

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362^a

Sesión 69^a, en jueves 11 de septiembre de 2014
(Ordinaria, de 10.38 a 12.17 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo, y
González Torres, don Rodrigo.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario subrogante, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- FÁCIL DESPACHO
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	21
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	25
III. ACTAS	25
IV. CUENTA	25
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EX-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSSENS Y DE VÍCTIMAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973	25
V. FÁCIL DESPACHO	26
ESTABLECIMIENTO DE 20 DE SEPTIEMBRE COMO FERIADO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8992-06)	26
MODIFICACIONES A NORMATIVA QUE SANCIONA DELITO DE MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD CAUSANDO LESIONES GRAVES, GRAVÍSIMAS O, CON RESULTADO DE MUERTE (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9411-15)	28
VI. ORDEN DEL DÍA	29
AUMENTO DE PENALIDAD AL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N°S 8216-07 Y 8609-07).....	29
PENALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 7908-15)	30
VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.....	51
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9353-06).....	51
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9366-04).....	51
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9178-05).....	52
4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES NOS 8216-07 Y 8609-07 REFUNDIDOS).....	52
5. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8992-06).....	53
6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9411-15).....	53
7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9178-05).....	56
8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; CORNEJO, PILOWSKY Y ULLOA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CON EL PROPÓSITO DE SUSPENDER LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS URBANAS”. (BOLETÍN N° 9573-15)	61

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; ULLOA Y VERDUGO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LAS PENAS DE LOS CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE INDICA CUANDO SEAN COMETIDOS DURANTE LOS PERÍODOS DE PROPAGANDA ELECTORAL”. (BOLETÍN N° 9574-07).....	62
10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; SANDOVAL Y ULLOA, QUE “MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO, EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. (BOLETÍN N° 9575-15).....	64
11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORANO, ESPEJO, FLORES, FUENTES, OJEDA, SAFFIRIO, SANDOVAL, TORRES Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.671, CON EL OBJETO DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES DE VIVIENDAS SOCIALES EN LAS REGIONES DE AYSÉN, Y DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”. (BOLETÍN N° 9576-14).....	66
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, COLOMA, GAHONA, HERNÁNDEZ, LAVÍN, MORALES, TRISOTTI, URRUTIA, DON OSVALDO; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, QUE “MODIFICA LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS, PARA TIPIFICAR EL USO, COLOCACIÓN O DETONACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS”. (BOLETÍN N° 9577-25).....	73
13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, BELLOLIO, CAMPOS, CASTRO, CHAHIN, JARPA, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; POBLETE, SANTANA Y SILBER, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LAS VIVIENDAS SOCIALES CON SISTEMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”. (BOLETÍN N° 9578-14).....	78
14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, ARRIAGADA, FLORES, LEÓN, MORANO, ORTIZ, PILOWSKY, SAFFIRIO, SILBER Y WALKER, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.671, CON EL OBJETO DE INCLUIR A LAS VIVIENDAS PROGRESIVAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES”. (BOLETÍN N° 9579-14).....	81
15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORANO, FLORES, FUENTES, PILOWSKY, SANDOVAL Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.378, EN MATERIA DE FERIADO LEGAL APLICABLE AL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑE EN LAS REGIONES QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 9580-11).....	83
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONSALVE, ANDRADE, BORIC, CAMPOS, CARMONA, DE MUSSY, JIMÉNEZ, POBLETE Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980, QUE ESTABLECE NUEVO SISTEMA DE PENSIONES, EN MATERIA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJOS PESADOS”. (BOLETÍN N° 9581-13).....	84
17. INFORME DEL CAPÍTULO CHILENO DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA ARGENTINO-CHILENA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR FLORES EN LA XVIII REUNIÓN PLENARIA DE LA MENCIONADA COMISIÓN, EFECTUADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014, EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, EN EL MARCO DE LA VI REUNIÓN BINACIONAL DE MINISTROS Y DE LA IV REUNIÓN DE GOBERNADORES ARGENTINOS E INTENDENTES CHILENOS DE LA FRONTERA COMÚN.	86

VIII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**1. Comunicaciones:**

- Del diputado señor Núñez, don Daniel, por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- De la diputada señora Pascal por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Andrade por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Melo por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Soto por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Teillier por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Robles por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 11 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.

2. Nota:

- Del diputado señor Tuma por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 12 de septiembre de 2014.

3. Licencias médicas:

- Otorgada al diputado señor Fuentes por la cual acredita que debió permanecer en reposo por un plazo de ocho días, a contar del 2 de septiembre de 2014.
- Otorgada al diputado señor Fuentes por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de cuatro días, a contar del 10 de septiembre de 2014.

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Mirosevic, Informar el código que individualiza el expediente administrativo destinado a controlar la legalidad de la licitación del espectro 700 MHZ, que determinará la expansión de la tecnología 4G en los próximos años, y el estado de tramitación del señalado expediente. (68377 al 3508).
- Diputado Robles, Posibilidad de emitir un pronunciamiento acerca de la presentación efectuada, con fecha 11 de diciembre de 2013, por la Asociación de Funcionarios Académicos de la Universidad de Santiago de Chile relativa a diversos hechos vinculados con la supresión de cargos y término de contratos ocurridos en dicha institución, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (68634 al 1917).
- Diputada Vallejo doña Camila, Posibilidad de emitir un pronunciamiento acerca de la presentación efectuada, con fecha 11 de diciembre de 2013, por la Asociación de Funcionarios Académicos de la Universidad de Santiago de Chile relativa a diversos hechos vinculados con la supresión de cargos y término de contratos ocurridos en dicha institución, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (68634 al 2197).

- Diputada Hernando doña Marcela, Estado de tramitación de sumario instruido por dicha Contraloría en el Servicio de Salud de Antofagasta y Gobierno Regional a propósito de la fallida construcción del nuevo Hospital Público de Calama y adquisición en su equipamiento, remitiendo toda investigación o antecedente que diga relación con inversión en salud en cualquiera de los establecimientos de salud de la región. (68644 al 546).
- Diputada Hernando doña Marcela, reiterar el oficio N° 546 a esta Corporación, de 15 de abril del presente año y, en definitiva, informe a esta Cámara sobre el estado de tramitación del sumario instruido por dicha Contraloría en el Servicio de Salud de Antofagasta y en el Gobierno Regional, a propósito de la fallida construcción del nuevo Hospital Público de Calama y la adquisición de su equipamiento, remitiendo toda investigación o antecedente que diga relación con inversión en salud en cualquiera de los establecimientos de salud de la región. (68644al 4148).
- Diputado García don René Manuel, Situación que afecta a la señora Eliana Pinilla Cifuentes. (69079 al 1450).

Ministerio de Interior

- Diputado Álvarez-Salamanca, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región del Maule y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 665).
- Diputado De Mussy, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región de Los Lagos y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 687).
- Diputado Gahona, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región de Coquimbo y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 694).
- Diputada Hoffmann doña María José, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región de Valparaíso y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 696).
- Diputado Morales, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región del Maule y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 699).
- Diputado Gutiérrez don Romilio, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región del Maule y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 701).

- Diputado Sandoval, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 704).
- Diputado Trisotti, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región de Tarapacá y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 709).
- Diputada Turre doña Marisol, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región de Los Lagos y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 711).
- Diputado Ulloa, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región del Biobío y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 712).
- Diputado Urrutia don Ignacio, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región del Maule y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 713).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región de Valparaíso y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 714).
- Diputado Van Rysselberghe, Medidas implementadas en materia de prevención y fiscalización frente al consumo de drogas y alcohol por los conductores de la Región del Biobío y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 715).
- Diputado Ward, Drogas y alcohol por los conductores de la Región de Antofagasta y las razones de orden técnico por las cuales el programa “Cero Alcohol” no fue aplicado durante el feriado de Semana Santa. (1653 al 716).
- Diputado Espinoza don Fidel, Procedimientos administrativos utilizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol durante los años 2012 y 2013 para el arriendo, contratación o licitación del servicio de ambulancias para su uso en la Campaña Tolerancia Cero Alcohol. (1676 al 727).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputada Núñez doña Paulina, Medidas concretas en materia de acuerdo de cooperación e integración con los países de Angola y Mozambique, las medidas de ayuda internacional que se tomarán a su favor y la posibilidad de implementar programas de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile en dichos países. (1759 al 3765).

- Proyecto de Resolución 150, “Respaldar la declaración pública del Gobierno de Chile en relación al decreto supremo dictado por el Gobierno de Perú. 1139.
- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (072 al 3949).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Cornejo, Aplicación de las normas contenidas en la ley N° 18.010 a los “lease-back” o “retroleasing”, en cuanto revisten los caracteres de operaciones de crédito de dinero o de financiamiento. (1691 al 1029).
- Diputado Espinosa don Marcos, reconsiderar la decisión adoptada por el directorio de Codelco de designar al presidente ejecutivo de esta Corporación del Cobre bajo la modalidad de head hunter (1712 al 2809).
- Diputada Núñez doña Paulina, informar a esta Corporación acerca del monto de recursos que aún se le adeuda a la Región de Antofagasta por concepto de patentes mineras, ley de casinos y venta de terrenos fiscales y la fecha en que se pagarán (1713 al 1906).

Ministerio de Educación

- Diputada Vallejo doña Camila, Posibilidad de asegurar la continuidad del proyecto educativo del Colegio Bertrand Russell de la comuna de La Florida, el que ha sido cerrado en forma intempestiva, mediante el proceso de administrador provisional, al menos hasta el término del año académico en curso. (0652 al 3555).
- Diputado Bellolio, Informar sobre las acciones realizadas para evitar el cierre del colegio Bertrand Russell, en la comuna de La Florida. (0657 al 3463).
- Diputada Vallejo doña Camila, Diputado JACKSON, Posibilidad de efectuar una consulta a los pueblos originarios de nuestro país en el marco de la actual reforma educacional, por las consideraciones que exponen en la solicitud que se acompaña. (270 al 3190).

Ministerio de Justicia

- Diputado Espinoza don Fidel, Traslado de aproximadamente 500 internos procedentes de distintos penales del país a la cárcel concesionada de Alto Bonito en la comuna de Puerto Montt. (1570al 1536).
- Diputada Girardi doña Cristina, Situación que afecta a las menores Djouline y Pouchina Monfleury, originarias de Haití, quienes se encuentran bajo la custodia del Servicio Nacional de Menores desde 2008, sin que se haya resuelto la entrega de su cuidado, por las consideraciones que expone en la solicitud que se acompaña. (2201 al 3143).

- Diputado Sandoval, poner en su conocimiento la dramática situación que afecta al señor Juan Bautista Carrillo Sáez, de 93 años y a su señora María Rosalba Andrade Panichine, de 75 años, de la comuna de Coyhaique, quienes fueron desalojados de su vivienda, y solicitarle tenga a bien hacerse parte de la denuncia formulada por este matrimonio de adultos mayores (455 al 1973).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Kort, Solicitalas gestiones necesarias para la generación de un proyecto destinado a la ampliación y consolidación de la pista de la Brigada de Aviación Ejército de Rancagua (3807 al 267).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Razones consideradas para la suspensión de los vuelos comerciales, los días domingo y festivos, entre el aeródromo La Paloma de Puerto Montt y el de Santa Bárbara en la comuna de Chaitén, remitiendo la estadística de vuelos realizados entre ambos en los últimos dos años y el número de pasajeros movilizados, precisando las empresas que prestan dicho servicio, en los términos que señala en la solicitud que se acompaña. (5546 al 3252).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Sabag, informar a esta Corporación acerca de la nueva alza del peaje en la ruta del Itata, en especial si se ha respetado el mecanismo para su reajuste y remitir copia del contrato de concesión entre el Estado chileno y la empresa concesionaria de esta ruta (2311 al 2122).
- Diputado Sabag, negociar con la empresa concesionaria de la ruta del Itata un congelamiento del precio de los peajes o bien, un nuevo mecanismo de reajuste (2311 al 2123).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar a esta Corporación respecto del financiamiento para la construcción de defensas fluviales en los ríos Tinguiririca, Antivero y Zamorano, indicando los puntos precisos donde se van a ejecutar dichas obras y el plazo en que se realizarán, (2312 al 758).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de Jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como Consejero o Director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (1381 al 2396).
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (1382 al 2537).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Posibilidad de disponer una revisión de los antecedentes previsionales del señor Juan Manuel Ossandón Moraga de la comuna de Chimbarongo, pues no figurarían en sus registros las cotizaciones pagadas en la ex Caja de Empleados Públicos entre los años 1969 y 1975, cuando cumplía funciones de contador en el servicio Agrícola y Ganadero. (25543 al 2206).

Ministerio de Salud

- Diputado Robles, informar a esta Corporación acerca de la fiscalización realizada al traslado de grandes cantidades de plomo a la ciudad de Iquique para ser rematado por la empresa Julio Marticorena y Cía. Ltda., así como respecto de las condiciones de seguridad en que se acopia este elemento, en los términos planteados en la intervención que se adjunta. (1468 al 3296).
- Diputado Robles, informar a esta Corporación acerca de la fiscalización realizada al traslado de grandes cantidades de plomo a la ciudad de Iquique para ser rematado por la empresa Julio Marticorena y Cía Ltda., así como respecto de las condiciones de seguridad en que se acopia este elemento, en los términos planteados en la intervención que se adjunta. (1468 al 3298).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de Jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como Consejero o Director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (1503 al 2522).
- Diputado Robles, Fechas y localidades de la Región de Atacama en las que se ha sobrepasado la norma chilena sobre calidad del agua potable que distribuye la empresa Aguas Chañar S. A. y los procesos sancionatorios desarrollados durante los años 2013 y 2014, detallando sus resultados. (1654 al 3552).
- Diputado Sandoval, Solicita disponer los medios y recursos necesarios para solucionar, en un breve lapso, el problema sanitario ocasionado por el incendio de la posta de la localidad Raúl Marín Balmaceda, en la Región de Aysén. (1799 al 249).
- Diputado Sandoval, Solicita disponer los medios y recursos necesarios para solucionar, en un breve lapso, el problema sanitario ocasionado por el incendio de la posta de la localidad Raúl Marín Balmaceda, en la Región de Aysén. (1799 al 250).
- Diputado Sandoval, Reposición de la posta rural de la localidad de Puerto Raúl Marín Balmaceda de la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1799 al 3541).
- Diputado Sandoval, Reposición de la posta rural de la localidad de Puerto Raúl Marín Balmaceda de la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1799 al 3543).
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (492 al 2687).

Ministerio de Minería

- Diputado Castro, Solicita disponer que las empresas contratistas de Codelco paguen a todos sus trabajadores, como parte de su remuneración, el denominado tiempo de “cambio de ropa”. (161 al 285).

Ministerio de Energía

- Diputado Fuenzalida, Estado de avance en que se encuentra el Proyecto de Electrificación Rural del Paso Internacional Carirriñe, en la zona Liquiñe, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos. (1129 al 3736).
- Diputado Kort, Avance en la implementación de energías renovables no convencionales en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y sus proyecciones futuras. (1130 al 3365).
- Diputado Macaya, Avance en la implementación de energías renovables no convencionales en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y sus proyecciones futuras. (1130 al 3369).
- Diputado Pérez don José, Posibilidad de estudiar la factibilidad de rebajar las tarifas de energía eléctrica en las comunas donde se han instalado plantas generadoras (1140 al 2922).
- Diputada Girardi doña Cristina, Funcionamiento de alrededor de cinco terminales de buses interurbanos y de algunos talleres altamente contaminantes en el sector que comprende el perímetro entre las calles San Pablo, Apóstol Santiago, Nueva Imperial y Barros Arana de la comuna de Quinta Normal, disponiendo una visita a terreno para proceder a su fiscalización, en los términos que propone en la solicitud que se acompaña. (9607 al 3144).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Sandoval, Estado de avance de la postulación a la vivienda social de la señora Flor Márquez Tenorio, correspondiente al Fondo Solidario de Vivienda. (1809 al 3772).
- Diputado Sandoval, informe a esta Cámara respecto al estado de avance de la postulación a la vivienda social de la señora Flor Márquez Tenorio, correspondiente al Fondo Solidario de Vivienda. (1809 al 3775).
- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2150 al 3024).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de Jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como Consejero o Director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2372 al 2449).
- Diputado De Mussy, Solicita disponer un complemento de 100 UF al subsidio para la vivienda de los socios del comité de vivienda Lago Puyehue, en la comuna de Puyehue. (454 al 242).

Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Trisotti, Medidas adoptadas para morigerar los efectos económicos ocasionados a los conductores de taxis, por el desarrollo de las obras en la ruta A-16 que une Iquique con Alto Hospicio, en la Región de Tarapacá, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (6362 al 3389).

- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (7424 al 2616).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Hernández, Pago de bonos a los afectados por las inundaciones en la comuna de Río Negro, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1982 al 3424).
- Diputada Vallejo doña Camina, Diputado Jackson, Posibilidad de efectuar una consulta a los pueblos originarios de nuestro país en el marco de la actual reforma educacional, por las consideraciones que exponen en la solicitud que se acompaña. (270 al 3189).
- Diputado Ojeda, Posibilidad de disponer los estudios para la construcción de un edificio institucional para la Dirección Regional de la Corporación de Desarrollo Indígena en la ciudad de Osorno. (4078 al 918).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Jarpa, Posibilidad de realizar un estudio de impacto ambiental para analizar las externalidades que generará la central térmica de biomasa Newenkutal, ubicada en la localidad de Chillancito, comuna de Yungay, en los términos que precisa en la solicitud adjunta. (1403 al 3828).
- Diputado Gutiérrez don Hugo, informar a esta Corporación acerca de las razones por las cuales el Servicio de Evaluación Ambiental Tarapacá no invitó a la reunión de análisis de las observaciones del proyecto “Obras de protección del cauce de la quebrada de Parca y Quipisca”, en la comuna de Pozo Almonte, provincia de Tamarugal, a la Conadi Tarapacá y los fundamentos para no incorporar las observaciones de esta Corporación en el informe consolidado de evaluación de impacto ambiental (141542 al 3191).
- Diputado Jarpa, Posibilidad de realizar un estudio de impacto ambiental para determinar la existencia de contaminación en el río Cato, de la comuna de Coihueco en la Región del Biobío, a raíz del vertimiento de purines en diversos canales por parte del plantel porcino Santa Josefina, afectando los cultivos, en los términos que precisa en la solicitud adjunta. (143358 al 3827).
- Diputado De Mussy, Posibilidad de realizar una fiscalización respecto a la tala de Alerces efectuada a un costado del centro comercial de Puerto Varas, aplicando las sanciones administrativas correspondientes, en el caso de haberse transgredido las normas que regulan esta materia.. (143359 al 3888).
- Diputado Arriagada, Informar sobre las medidas adoptadas por el Ministerio del Medio Ambiente para resolver el conflicto ambiental ocasionado en la comuna de San Joaquín por el vertimiento de residuos industriales líquidos hacia el Zanjón de la Aguada, por parte de empresas que procesan el cuero de animales; y, asimismo, señale si el mencionado conflicto se encuentra actualmente sometido a la decisión de los tribunales ambientales. (143364 al 3861).

- Diputado Espinoza don Fidel, Medida anunciada en relación con el envío de mensajes de texto, vía telefonía móvil, sobre alertas ambientales en la comuna de Osorno, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (143432 al 2870).
- Diputado Mirosevic, Información relacionada con la regulación de las normas de emisión de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos. (143434 al 3509).

Intendencias

- Diputado Flores, Informar sobre la situación actual de las obras de construcción del centro de rehabilitación perteneciente a la Fundación Teletón, en la ciudad de Valdivia, y respecto de las fechas previstas para la reanudación de las mencionadas obras. (1684 al 3640).
- Diputado Pilowsky, Copia de su intervención, en la que solicita al señor Ministro de Hacienda informar sobre la totalidad de los recursos que se invierten en materia deportiva y su porcentaje respecto del total del gasto público; o, en su defecto, de no contar con dicha información, analizar la posibilidad de encargar un estudio en el sentido señalado, remitiéndolo luego a la Cámara. (2816 al 262).
- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (791 al 3940).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (894 al 2747).

Servicios

- Diputado Letelier, Número de reclamos que recibió ese Servicio durante los años 2012 y 2013 por posibles cobros abusivos que efectúan algunas instituciones bancarias cuando sus clientes deciden trasladarse a uno diferente. (14912 al 2080).
- Diputado Letelier, Fiscalizaciones que se realizaron a bancos durante los años 2012 y 2013 que den cuenta de posibles productos de ventas atadas a sus clientes y cuántas de ellas se judicializaron o se llegaron a acuerdos mediante mediación. (15395 al 2079).
- Diputado Bellolio, informar a esta Corporación respecto de la situación del señor Carlos Wilfredo Linares Baseden, en particular, cuáles fueron los antecedentes que se tuvieron a la vista para calcular su jubilación; si procede o no recalcular su pensión, y si tiene o no derecho a otras subvenciones o aportes del Estado (20228 al 1981).

- Diputado Sandoval, Posibilidad de ampliar la dotación de funcionarios de esta Superintendencia en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por las consideraciones que expone en la solicitud que se acompaña. (3256 al 3584).
- Diputada Vallejo doña Camina, informar a esta Corporación sobre la certificación sanitaria y respecto de los canales de aguas servidas que realizó la empresa Aguas Andinas a la empresa española que construyó el hospital de La Florida, a fin de que ésta pudiera proceder a su edificación con normalidad y evitar inundaciones (3258 al 1900).
- Diputado Coloma, Motivos por los cuales no se habría dado cabal cumplimiento a la ley de Televisión digital, en materia de cobertura, en las comunas de Curacaví, Melipilla, San Pedro, Alhué, María Pinto y el Monte, en tanto no tendrían cobertura de televisión, ni digital ni análoga. (592 al 3689).

Varios

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Instrumento legal y competencia que funda la restricción de la denominada Beca Chile a las primeras 200 Universidades, según el Ranking de Shanghái y los criterios y argumentos técnico-académicos considerados para adoptar esa decisión y aplicar el filtro según el ranking señalado. (1172 al 2135).
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (1178 al 2806).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de Jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como Consejero o Director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (1537 al 2412).
- Diputado Jarpa, Rechazo del pago de los bonos, establecidos en la ley N° 20.652, sobre bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad, y la ley N° 20.305 sobre mejoras de las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, a los asistentes de la Educación de la comuna de Chillán, asociados en la Coordinadora de sindicatos de la Educación Técnico Profesional Administración delegada ley N° 3166, en los términos que se precisan en la solicitud adjunta. (20240 al 3929).
- Diputado Santana, Remita a esta Cámara el resultado del informe realizado por el equipo técnico de la Subsecretaría de Pesca, respecto de la talla y cantidad del recurso erizo (570 al 4083).

Municipalidades

- Diputado Rocafull, Número de obras y permisos de construcción, mejoramiento y/o equipamiento que se ha adjudicado la empresa Inversiones Mira Blau Sociedad Anónima, en la comuna de Arica y que hayan sido financiadas con fondos municipales, recursos regionales o sectoriales desde 1995 a la fecha, individualizando cada obra o proyecto adjudicado, los montos y si dichas obras han sido correctamente ejecutadas. (2550 al 2800).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Contratos de prestación de servicios a honorarios asociados a la subvención preferencial escolar contratados por la Corporación de Desarrollo Quinta Normal con la señora Katherine Salvo Contreras en los años 2013 y 2014, en los términos planteados en la solicitud que se adjunta. (457 al 1908).
- Diputado Campos, Estado del proyecto de construcción de una multicancha en el sector de Parque Central y acerca de la entrega en comodato de un terreno destinado a la cancha de fútbol del club deportivo del lugar. (802 al 2228).

Presidencia de la República

- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 509 de 14 de abril de 2014, cuya copia se acompaña. (1830 al 2019).

IX. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4305 de 08/09/2014). A intendente de la Región de Arica y Parinacota.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4306 de 08/09/2014). A Intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4307 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4308 de 08/09/2014). A intendencias.

- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4309 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4310 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4311 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4312 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4313 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4314 de 08/09/2014). A intendente de la Región de Tarapacá.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4315 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4316 de 08/09/2014). A intendencias.

- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4317 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4318 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (4319 de 08/09/2014). A intendencias.
- Diputado Jaramillo, Informe a esta Cámara respecto del estado de avance de los proyectos indicados en la petición adjunta. (4320 de 08/09/2014). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Schilling, Informe a esta Cámara respecto de la denuncia realizada por el Consejo Superior de Transporte Limache - Olmue a la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, sobre las irregularidades de la Empresa AGDABUS y del Servicio Bus más Metro de Merval. (4321 de 08/09/2014). A ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara respecto de las labores de fiscalización que realiza la Junta Nacional de Jardines Infantiles a los establecimientos que tiene bajo su administración y, además, la forma de financiación de dichos mecanismos y de las distintas actividades de los jardines Integra. (4322 de 08/09/2014). A servicios.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Antecedentes, criterios técnicos y sanitarios tomados en consideración por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, en el marco de la aprobación del proyecto de tratamiento y disposición de residuos industriales del titular Inversiones Tutuquén Limitada, en la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4323 de 09/09/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Si la implementación de televisión digital terrestre contempla la reposición, mejoramiento o relocalización de las estaciones repetidoras. Asimismo, indique si la antena existente en la comuna de Chaitén es de propiedad, exclusiva o compartida, de Televisión Nacional de Chile y, si se encuentra contemplada su relocalización, en los términos que se indican en la solicitud adjunta (4324 de 09/09/2014). A señora directora ejecutiva de Televisión Nacional de Chile.

- Diputada Álvarez doña Jenny, Número de vacunas contra el virus del papiloma humano existente en la Región de Los Lagos, disgregándolo por provincias y comuna. Asimismo, remita estadística respecto de la prevalencia del cáncer cérvico uterino en los últimos cuatro años, a nivel nacional y regional. (4325 de 09/09/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Criterios técnicos y sanitarios tomados en consideración por la Autoridad Sanitaria de la Región de Los Lagos, para la aprobación del proyecto de tratamiento y disposición de residuos industriales del titular Inversiones Tutuquén Limitada. (4326 de 09/09/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Si la implementación de televisión digital terrestre contempla la reposición, mejoramiento o relocalización de las estaciones repetidoras. Asimismo, indique el propietario de la antena existente en la comuna de Chaitén, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4327 de 09/09/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Espinoza don Fidel, Antecedentes y estadísticas respecto del balance que ha efectuado esa superintendencia, tras cumplir dos años de funcionamiento, indicando el número y tipo de denuncias recibidas, desagregándolos por provincia, comuna y tipo de denuncia, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4328 de 09/09/2014). A superintendente de Educación Escolar de la Región de Los Lagos.
- Diputado Hasbún, Diputado Silva, Posibilidad de oficiar a las embajadas de Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Australia, Canadá y Bélgica, para que remitan la información y antecedentes que tuvieron en vista para declarar que en Chile existe terrorismo, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (4329 de 09/09/2014). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de iniciar un programa de certificación de competencias laborales, a nivel regional, que se encuentre dirigido a personas que desarrollen oficios, tales como electricista, soldador, gasfitero, entre otros, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4332 de 09/09/2014). A director regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Razones por las cuales se ha retrasado el término del diseño del proyecto de construcción de las nuevas dependencias del Liceo Industrial de la comuna de San Fernando. (4334 de 09/09/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputada Núñez doña Paulina, remita a esta Cámara los planes de mantención y mejoras contemplados para la Escuela República Argentina, por parte del Municipio y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta. (4335 de 09/09/2014). A alcaldesa de Antofagasta.
- Diputada Núñez doña Paulina, tenga a bien instruir una fiscalización a la Caja de Compensación “Los Andes” en razón del atraso indebido en el pago de la licencia médica de la señora Angélica Gordillo Morgado y remita a esta Corporación los resultados de dicha fiscalización. (4336 de 09/09/2014). A Contraloría General de la República.

- Diputada Núñez doña Paulina, tenga a bien, instruir una fiscalización respecto de las condiciones de seguridad de la Escuela República Argentina, de la comuna de Antofagasta. (4337 de 09/09/2014). A director regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Antofagasta.
- Diputado Rathgeb, informe detalladamente a esta Corporación respecto de la consideración de la comuna de Traiguén, para el presente año y para el año 2015, en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI). (4339 de 09/09/2014). A director regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, informe detalladamente a esta Corporación respecto de la consideración de la comuna de Purén, para el presente año y para el año 2015, en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI). (4340 de 09/09/2014). A director regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, informe detalladamente a esta Corporación respecto de la consideración de la comuna de Lumaco, para el presente año y para el año 2015, en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI). (4341 de 09/09/2014). A director regional del Instituto de Desarrollo agropecuario de la Región de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, informe detalladamente a esta Corporación respecto de la consideración de la comuna de Los Sauces, para el presente año y para el año 2015, en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI). (4342 de 09/09/2014). A director regional del Instituto de Desarrollo agropecuario de la Región de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, informe detalladamente a esta Corporación respecto de la consideración de la comuna de Ercilla, para el presente año y para el año 2015, en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI). (4343 de 09/09/2014). A director regional del Instituto de Desarrollo agropecuario de la Región de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, Informe detalladamente a esta Corporación respecto de la consideración de la comuna de Collipulli, para el presente año y para el año 2015, en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI). (4344 de 09/09/2014). A director regional del Instituto de Desarrollo agropecuario de la Región de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, informe detalladamente a esta Corporación respecto de la consideración de la comuna de Angol, para el presente año y para el año 2015, en el Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI). (4345 de 09/09/2014). A director regional del Instituto de Desarrollo agropecuario de la Región de La Araucanía.
- Diputada Núñez doña Paulina, informe a esta Cámara sobre la cantidad de adultos mayores residentes en Antofagasta que poseen la calidad de vulnerables y, además, los instrumentos y formas de determinar la condición de vulnerables de los mismos. (4346 de 09/09/2014). A servicios.
- Diputado Becker, que informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto de los cambios realizados al decreto supremo N°49 sobre el “Reglamento del programa de fondo solidario de elección de vivienda”. (4347 de 09/09/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Hernández, Informe detalladamente a esta Corporación respecto del número de procedimientos de mediación obligatoria, que establece la ley N° 19.966, que han sido requeridos durante los últimos cuatro años y, además, el porcentaje de los mismos, que han finalizado efectivamente en un acuerdo entre las partes. (4348 de 09/09/2014). A Consejo de Defensa del Estado.
- Diputada Núñez doña Paulina, instruir una fiscalización respecto de las condiciones sanitarias de la Escuela República Argentina, de la comuna de Antofagasta. (4349 de 09/09/2014). A intendencias.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (97)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2

Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8

-Concurrió, además, el ministro de Transporte y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo Echeñique.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con licencia médica: Los diputados señores Guillermo Ceroni Fuentes, Iván Fuentes Castillo y Felipe Ward Edwards.

-Con impedimento grave: El diputado señor Ramón Farías Ponce.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 61ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 62ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Secretario subrogante) da lectura a la Cuenta.*

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EX-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSENS Y DE VÍCTIMAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, solicito un minuto de silencio por el ex-Presidente de la República señor Salvador Allende Gossens y por todas las víctimas del 11 de septiembre de 1973.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, ¿a los cobardes que se suicidaron ese día también les vamos a rendir un minuto de silencio?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, le ruego que guarde la forma y el debido respeto. El diputado Gabriel Boric ha solicitado un minuto de silencio en memoria del

ex-Presidente de la República señor Salvador Allende Gossens y de todas las víctimas, sin distinción, del 11 de septiembre de 1973.

De acuerdo con lo solicitado, pido a las señoras diputadas y a los señores diputados ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, funcionarios y asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, no sé cuál es el procedimiento formal para estos casos, pero solicito que se someta a la consideración de la Comisión de Ética y Transparencia la conducta del diputado Ignacio Urrutia por sus apelativos en contra del ex-Presidente de la República don Salvador Allende y por los insultos que profirió antes de salir de la Sala.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, le ruego respetar los procedimientos y presentar su solicitud por escrito en la Comisión de Ética y Transparencia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, me acabo de hacer socio honorario de la Comisión de Ética.

V. FÁCIL DESPACHO

ESTABLECIMIENTO DE 20 DE SEPTIEMBRE COMO FERIADO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8992-06)

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités parlamentarios, corresponde votar, sin discusión, la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el 20 de septiembre de cada año como feriado regional en la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de La Pampilla.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 5 de este boletín de sesiones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Flores García Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Squella Ovalle Arturo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**MODIFICACIONES A NORMATIVA QUE SANCIONA DELITO DE MANEJO EN
ESTADO DE EBRIEDAD CAUSANDO LESIONES GRAVES, GRAVÍSIMAS O,
CON RESULTADO DE MUERTE (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 9411-15)**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités parlamentarios, corresponde votar, sin discusión, las enmiendas del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la Ley de Tránsito en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad causando lesiones graves, gravísimas o, con resultado de muerte.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Hago presente a la Sala que las enmiendas introducidas por el Senado son propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobadas**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Flores García Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Squella Ovalle Arturo; To-

rres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

VI. ORDEN DEL DÍA

AUMENTO DE PENALIDAD AL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N^{OS} 8216-07 Y 8609-07)

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica el artículo 391 del Código Penal, con el objeto de aumentar la penalidad al delito de homicidio.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Cariola Oliva Karol; Castro González Juan Luis; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Flores García Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoff-

mann Opazo María José; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo la diputada señora Carvajal Ambiado Loreto.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

PENALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 7908-15)

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.

Diputada informante de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones es la señora Jenny Álvarez.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 49ª de la presente legislatura, en 23 de julio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, sesión 65ª de la presente legislatura, en 4 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **ÁLVAREZ**, doña Jenny (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, paso a informar sobre el proyecto de ley que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, de origen en una moción de los senadores señores Guido Girardi, Juan Pablo Letelier y Jorge Pizarro, remitido a esta Corporación por el Senado con fecha 22 de julio de 2014, con urgencia calificada de “simple”.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, cabe consignar lo siguiente:

Constancias previas.

1. La idea matriz o fundamental del proyecto es desincentivar el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo en vehículos a tracción animal, motorizados o no motorizados, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público, mediante la aplicación de penas pecuniarias, privativas de libertad y accesorias.

2. Normas de carácter orgánico constitucional son los incisos cuarto y quinto del artículo 192 bis, incorporado por el artículo único del proyecto, por incidir en funciones y atribuciones de las municipalidades.

3. La iniciativa no requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

4. El proyecto fue aprobado en general por la mayoría de los diputados presentes. Votaron a favor las diputadas señoras Loreto Carvajal, Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda, y los diputados señores René Manuel García, Javier Hernández, Felipe Letelier, Leopoldo Pérez y Jorge Sabag.

Se abstuvo de votar el diputado señor Iván Norambuena.

Durante el estudio de esta moción se contó con la asistencia y colaboración del ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo, y de su asesora legislativa, señora Paola Tapia Salas.

Objetivos generales del proyecto.

1. Establecer multas y sanciones de suspensión e inhabilitación para conducir, además del retiro del vehículo en los casos que señala.

2. Crear un tipo penal tratándose del transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos.

3. Hacer de cargo de las municipalidades, mediante la dictación de una ordenanza, la regulación de las autorizaciones que se otorguen para el transporte de basura, desechos, escombros y residuos.

4. Establecer exigencias para el transporte y retiro de escombros.

5. Posibilitar que cualquier persona que sorprenda o detecte las conductas descritas en el proyecto las denuncie a las municipalidades, a Carabineros de Chile o a la autoridad sanitaria.

De esta manera, la comisión estimó del todo apropiado reforzar la legislación de tránsito y las normativas sanitaria y penal, para hacer frente al tráfico ilícito de basura y a la operación de vertederos y rellenos sanitarios ilegales, que en la última época han proliferado principalmente en las grandes urbes, por la vía de dotar a la autoridad de las herramientas necesarias para lograr tal propósito.

Advertimos que nuestra legislación es insuficiente para disuadir a los contraventores de las normas sanitarias que regulan la puesta en marcha, operación o explotación de los vertederos o rellenos sanitarios. Dichas normas se infringen en forma permanente y reiterada porque no existen los mecanismos mínimos de fiscalización y de control, ni las sanciones que por su entidad enerven la acción de quienes hacen un buen negocio sin importarles la transgresión de la ley.

La operación de vertederos o rellenos realizada al margen de la ley es, por cierto, un problema grave en las ciudades, especialmente en las de mayor tamaño, pues pone en riesgo la salud de la población y el cuidado del medio ambiente.

Constatamos que se han formado verdaderas asociaciones ilícitas que operan como mafias, que utilizan sitios eriazos, abandonados o fuera de los límites de la ciudad para depositar toda clase de basuras, desechos y residuos, sin ningún control de la autoridad. En ese sentido, pudimos apreciar cómo, en forma habitual y cotidiana, existe un tráfico vehicular con miras a transportar y acopiar ilícitamente residuos de todo tipo, con el fin de burlar el sistema formal existente y de obtener menores costos en esas operaciones indebidas.

La falta de regulación en este ámbito propició la proliferación de gran cantidad de vertederos clandestinos, principalmente en las afueras de las grandes ciudades, sin que ello haya podido ser abordado con éxito por la autoridad sanitaria.

En el curso de la discusión, se estimó que el proyecto no establecía claramente qué ocurrirá con la basura o desechos que se encuentren en los vehículos al momento de ser incautados, dónde se botará esa basura y quién se encargará de ello, por lo que la diputada señora Alejandra Sepúlveda, los diputados señores René Manuel García, Gustavo Hasbún, Javier Hernández, Felipe Letelier, Fernando Meza, Iván Norambuena, Leopoldo Pérez, Mario Venegas y quien habla aprobamos una indicación complementaria, presentada por el Ejecutivo a instancia nuestra, que establece que sea de cargo de la municipalidad respectiva, por sí o a través de terceros, el retiro de los desechos y su traslado y disposición en los vertederos autorizados, debiendo el infractor pagar la totalidad de los costos involucrados, como condición para que su vehículo le sea devuelto.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, el propósito del proyecto es desincentivar el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, en vehículos a tracción animal, motorizados o no motorizados, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público, y sancionar con multas que van de 0.2 a 150 unidades tributarias mensuales a quien encargue o realice el transporte, traslado o depósito de los desechos. Adicionalmente, castiga con presidio menor en su grado medio y la suspensión de la licencia de conducir e inhabilidad para obtenerla hasta por dos años a quien encarga o realiza el transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos, en cualquier tipo de vehículo.

Esta norma es apropiada, pues, a pesar de las sanciones existentes, hasta ahora no había sido posible controlar de manera eficiente la existencia de vertederos clandestinos. En tal sentido, esta futura ley facilitará la fiscalización y control, y sancionará también a quienes encarguen o realicen el transporte, traslado o depósito de basura, desechos, escombros o residuos tóxicos, peligrosos o infecciosos en cualquier tipo de vehículo.

De la misma forma, establece que el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realizará cubriendo la carga, de forma que se impida el esparcimiento o dispersión de materiales o polvo durante su traslado, y que estos caigan desde sus respectivos transportes.

Este tipo de medidas es particularmente relevante, habida consideración de que hay comunas que pasan por un período de crecimiento que no siempre va acompañado de una planificación urbana que satisfaga las necesidades de los vecinos.

La habilitación de vertederos clandestinos, que suelen emplazarse en las inmediaciones de lugares habitados, genera impactos negativos en la calidad de vida de las personas, pues carecen de las medidas mínimas necesarias para evitar malos olores y la filtración de elementos tóxicos.

Asimismo, hay que considerar que quienes se dedican al transporte ilegal de desechos operan como mafias y ocupan sitios eriazos, abandonados o fuera de los límites de la ciudad. Por eso, la autoridad requiere de atribuciones apropiadas para combatirlos y ordenar el tratamiento de la basura en las ciudades.

Por consiguiente, se hace manifiesta la necesidad de fortalecer aún más a nuestros municipios. Al respecto, hace un tiempo presenté un proyecto de reforma constitucional para que cada vez que una ley imponga una obligación a un municipio, también estipule los recursos necesarios, tanto financieros como humanos, para su efectiva aplicación.

En consonancia con lo anterior, quiero mencionar el problema de las plantas de personal de las municipalidades, inadecuadas ante las actuales circunstancias, que no hemos sido capaces de resolver.

Cabe señalar que durante su tramitación en la Cámara de Diputados, el Ejecutivo incorporó al proyecto un inciso que impone a las municipalidades el deber de trasladar a los vertederos autorizados los desechos que sean incautados, y establece que serán de cargo del infractor los costos asociados al traslado y disposición de la basura, desechos o residuos en que incurra la municipalidad. A su vez, el vehículo retirado de circulación solo será devuelto al infractor contra entrega del comprobante de pago de los costos asociados al traslado y disposición de la basura, desechos o residuos.

Esta indicación forzaría a enviar el proyecto a un tercer trámite constitucional.

La iniciativa, originada en una moción de los senadores Juan Pablo Letelier, Jorge Pizarro y Guido Girardi, contribuirá a mejorar la penosa situación que viven muchos municipios que están siendo sobrepasados por la realidad, porque, como dije, no cuentan con recursos ni personal para enfrentar las nuevas circunstancias.

La sanción propuesta -que mientras el infractor no pague, su vehículo se mantendrá confiscado- me parece bien como medida, pero no soluciona el problema financiero que se les generará a las municipalidades. Por lo tanto, hago un llamado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a fin de que aborde con seriedad esta cuestión y les asigne mayores recursos a los municipios que deben enfrentar esta situación, a través del Fondo Común Municipal, sobre todo a los más pobres, los rurales, ya que, como hasta el momento no ha tenido solución, las consecuencias las pagan los vecinos.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, hace unos días aprobamos el proyecto de ley que instituye el Día Nacional del Medio Ambiente. La iniciativa que debatimos hoy se orien-

ta justamente hacia lo mismo: proteger el medio ambiente para que nuestros hijos y nietos disfruten de un mundo mejor.

Hoy la basura se encuentra en todas partes, y en el caso de los vertederos clandestinos, originan la contaminación de la tierra, el agua y el aire, porque esos desechos no son clasificados ni menos tratados, todo lo cual redundaría negativamente sobre la salud humana.

El proyecto que debatimos viene a solucionar, en parte, el problema de la existencia de vertederos en todas partes -en los caminos, en las calles, en el campo y en la ciudad, lo que perjudica nuestra calidad de vida-, pues sanciona el traslado de la basura hacia rellenos ilegales.

No obstante, debemos perseverar en esta materia para crear conciencia en la población, particularmente en la juventud, respecto de la protección del medio ambiente, de la selección de los desechos en los mismos domicilios y su posterior tratamiento. El objetivo es generar políticas de reciclaje para disminuir el volumen de desechos contaminantes que ocuparán territorios que se transformarán en improductivos, en circunstancias de que podrían destinarse a la actividad agrícola.

Si trabajamos en la selección y el reciclaje antes de la salida de la basura desde las viviendas, ayudaremos a evitar el traslado clandestino y la proliferación de vertederos.

Finalmente, anuncio que votaré favorablemente esta iniciativa.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, en verdad, al revisar el proyecto, podemos concluir que va en la línea correcta y es razonable, porque se hace cargo de una realidad que, probablemente, todos los diputados hemos advertido en nuestros respectivos distritos: la proliferación de lugares de concentración de residuos, que son completamente ilegales, que no solo provocan deterioro medioambiental, sino que también limitan la posibilidad de desarrollar el turismo sustentable, opción que Chile debe seguir como política de país.

En tal sentido, que se establezcan sanciones, como multas, suspensión de la licencia de conducir y el retiro de los vehículos en los casos que señala la iniciativa, me parece muy pertinente, porque es una medida que, de una u otra manera, inhibirá el aumento de esta práctica.

Por otra parte, la sanción penal que establece el artículo 192 bis, que se refiere al transporte de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos, que pueden generar un efecto en cadena difícil de controlar, también va por el camino correcto. Asimismo, me parece muy sensato que el proyecto establezca que las municipalidades deberán dictar una ordenanza que regule las autorizaciones para transportar basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo. Sin embargo, es necesario considerar lo que expresó el diputado Jorge Sabag, en cuanto a que esto implica que las municipalidades deberán disponer de recursos complementarios para llevar adelante esta tarea en forma adecuada.

Los lugares de depósito de estos residuos son, normalmente, sitios eriazos que los organismos públicos no han podido controlar y destinar a otros fines. De modo que este problema amerita otro tipo de legislación. La eliminación de los escombros es un problema recurrente en todas las comunas de Chile.

Por eso, considero que sería necesario que el Ejecutivo tomara cartas en el asunto; si bien el proyecto va en la línea correcta, resulta insuficiente. Si queremos avanzar de verdad hacia un desarrollo sustentable, es necesario dar un enfoque integral al problema de los residuos.

Chile es uno de los países latinoamericanos que más ha avanzado en materia ambiental, pero respecto de los residuos no estamos precisamente a la vanguardia. Creo que sería el momento, a propósito de este proyecto de ley -lo señalo porque esta es una tarea país que aún sigue pendiente-, de pensar en una ley general sobre manejo sustentable de los residuos, la cual requeriría una larga discusión porque tendría implicancias comunales, territoriales y de recursos para los municipios. Pensar que solo los municipios, en forma aislada, deben resolver el problema de los rellenos sanitarios genera complicaciones adicionales. Hay otros actores que también deben tener un rol importante en esta materia. De manera que no basta con una ley general.

Espero que este gobierno, mi gobierno, envíe un proyecto que diga relación con esto, tal como ha presentado indicaciones sustitutivas al proyecto relacionado con envases, embalajes y todo lo que tiene que ver con el proceso productivo, para que las empresas se hagan responsables de los residuos que generan. Es un proyecto de ley que muy pronto votaremos en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Así como debe haber un manejo sustentable de los residuos, también debe existir una política integral al respecto. Probablemente, será necesario definir roles y responsabilidades de todos los actores involucrados, porque hoy existe una incoherencia sistémica: no hay una mirada sistemática que entregue el rol que corresponde a cada actor de la cadena.

Por lo tanto, si bien este proyecto -reitero- va en la línea correcta, razón por la cual lo voy a aprobar, considero que solo enfoca una ínfima parte de toda la problemática relacionada con el manejo sustentable de los residuos. Por lo tanto, tenemos una tarea pendiente.

El transporte de residuos es solo una parte de toda la cadena. Se trata de un problema que debe ser abordado en forma integral. Por eso, considero fundamental presentar indicaciones al proyecto, porque de esa forma se puede enriquecer y mejorar en la comisión.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, sin duda, existe una deuda nacional respecto de los residuos, situación que hasta ahora constituye un problema sin solución.

Si bien este proyecto va en la dirección correcta, adolece de las típicas falencias, limitaciones y omisiones que muchas veces tenemos que representar. En este caso, estamos frente a una situación real y concreta: que muchos sitios eriazos de los barrios periféricos de todas las comunas del país se transforman en vertederos clandestinos, lo que genera una red de transporte que se dedica a esta actividad, infringiendo todas las normas existentes sobre la materia. A esto cabe agregar que esto constituye una falta de respeto hacia la comunidad.

¿Cuántas veces hemos visto reportajes sobre diferentes servicios del famoso y funesto Transantiago -política pública tan alabada aquí- que se han convertido en verdaderos basurales, que reflejan su situación de total abandono? Sin duda, es necesario hacerse cargo de este problema.

El objetivo del proyecto apunta fundamentalmente a establecer multas y sanciones, como la inhabilitación para conducir de quienes se vean involucrados en este tipo de delitos. Además, crea un tipo penal para sancionar a las personas que transporten desechos y residuos tóxicos, peligrosos o infecciosos hacia vertederos clandestinos, situación que muchas veces podemos ver en los alrededores de las distintas ciudades y pueblos del país.

Hay un aspecto que el proyecto no considera y que conocemos muy bien quienes hemos sido alcaldes, como el diputado Claudio Arriagada y el colega Iván Norambuena, el último de los cuales, incluso, rechaza este aspecto del proyecto, porque entiende que no podemos seguir traspasando tareas a los municipios sin entregarles algo fundamental: los recursos para que puedan llevarlas a cabo. Aquí les entregamos la obligación de que en el plazo de un año deberán dictar una ordenanza que regule las autorizaciones para transportar basura, lo que implica disponer de recursos y medios.

Cabe hacer presente que los municipios ya están desarrollando diversas funciones y tareas, la última de las cuales, que es el dolor de cabeza de muchos de ellos, dice relación con la implementación de juzgados de policía local. Es decir, el Congreso Nacional aprueba proyectos sin considerar los recursos que se requieren para implementarlos.

El diputado Jorge Sabag se refirió a los problemas que tienen los municipios en materia de personal y de recursos, lo que es absolutamente cierto. No deberíamos aprobar ninguna iniciativa de ley sin el respectivo financiamiento; pero como no tenemos facultades para eso, terminamos atados de manos y generamos este tipo de proyectos que, no obstante tener muy buenas intenciones, no resuelven realmente los problemas. ¿Creen ustedes que este proyecto resolverá el problema de los vertederos clandestinos o el transporte indiscriminado de desechos por parte de particulares? Lo que estamos haciendo es sancionar al vehículo, pero no nos hacemos cargo del problema de fondo. En este sentido, estamos ante una situación que debemos solucionar.

Hace pocos días aprobamos el proyecto que instituye el Día Nacional del Medio Ambiente. ¿Cómo creamos conciencia en las personas para que no utilicen cualquier lugar del país como vertedero para deshacerse de la basura que generan sus viviendas o sus negocios? En la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara estamos tratando el proyecto sobre responsabilidad extendida del productor. No obstante existir un proyecto sobre la materia, el Ejecutivo consideró necesario presentar sendas modificaciones y postergar, prácticamente hasta octubre, el reinicio de la tramitación de un proyecto tan importante para la comunidad, que establece que quien genere residuos y basura, estará obligado a reciclarlos. ¿Por qué en las ciudades y en los pueblos tenemos que soportar que haya neumáticos abandonados, baterías de vehículos, envases, botellas y tantas otras cosas tirados en cualquier lugar?

Durante la administración anterior se empezó a tramitar una iniciativa sobre la materia, pero este gobierno optó por suspender su tratamiento hasta octubre, para presentar indicaciones. ¿Por qué los municipios, las comunidades y los barrios deben hacerse cargo de las botellas plásticas y de los neumáticos abandonados en las calles? La obligación de reciclarlos debe corresponder a quienes los botan. Esperamos que se reactive lo antes posible la tramitación de ese proyecto, porque establece precisamente que el problema del manejo de los residuos debe ser tratado en forma integral.

Aquí también se ha hablado de la situación de los municipios, que no tienen personal ni recursos suficientes, a pesar de lo cual cada vez les estamos asignando más tareas. Como

todos los proyectos, creo que este está bien inspirado y sus objetivos son muy claros; pero el mecanismo mediante el cual se pretende resolver el problema de los residuos no podrá ser implementado si no existen los recursos básicos, que, en este caso, no están considerados.

Por lo tanto, el proyecto quedará solo en buenas intenciones, porque no se podrá implementar. En esta materia tenemos una deuda, pues son numerosos los barrios periféricos y las poblaciones de viviendas sociales que se ven inmersos en un entorno de abandono y de precariedad, lo que habla de las enormes desigualdades que tenemos en cuanto al desarrollo urbano y al ordenamiento de nuestros barrios y de nuestras ciudades. A esa situación es a la que debemos hacer frente.

El proyecto está bien inspirado, pero le falta algo muy importante: asignar los medios y los recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Votaré a favor el proyecto, pero creo necesario enfrentar el hecho de que no le asignamos a los municipios recursos para cumplir estas nuevas y mayores tareas, por lo que tendremos necesariamente que hacernos cargo de la forma como se los entregamos.

Hace un tiempo, respaldé con mucho entusiasmo una iniciativa que busca transformar el problema de los residuos domiciliarios en una tarea de los gobiernos regionales más que de los municipios. Es un tema que hay que explorar, porque en realidad los municipios, por su carácter de organismos locales, han dificultado mucho el manejo de los residuos a nivel nacional.

Por lo tanto, junto con destacar y valorar la intención del proyecto, considero que faltan algunas materias que se deben incorporar. Desconozco si se ha presentado alguna indicación en tal sentido, pero lo sustantivo es que las tareas que se asignan a los municipios nuevamente no contemplan financiamiento.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, efectivamente, este es un proyecto bien inspirado, pero que no solucionará el problema de los residuos a nivel de país ni de ciudades. En todo caso, sin duda, constituye un avance.

Quienes estuvimos vinculados a la administración municipal o a la gestión local sabemos del gasto anual que hacen los municipios de zonas urbanas por el retiro de escombros depositados por inescrupulosos, que muchas veces están asociados al sistema de transporte.

Esta medida viene a romper esta cadena de ilícitos, en que los desechos no son llevados a los lugares autorizados por la autoridad sanitaria respectiva, sino que, de manera delincuencia, son depositados en sitios abandonados, que generalmente corresponden a la periferia de las zonas urbanas. En la Región Metropolitana y en muchas comunas rurales es común ver que inescrupulosos trasladan, principalmente en camiones, escombros y otro tipo de basuras, y los arrojan en las orillas de los caminos, en los cauces de canales, ríos, etcétera.

Por lo tanto, la iniciativa es un avance, aunque, tal como expresó el diputado Sandoval, se le sigue “cargando la mata” a las municipalidades, porque no se les entregan los recursos para cumplir esa labor. En todo caso, hay que partir por algo.

En segundo lugar, hoy los municipios gastan recursos de su presupuesto en limpiar permanentemente esos lugares, para tratar de asegurar una mejor calidad de vida a sus vecinos, particularmente a quienes viven en los sectores más vulnerables, donde generalmente se encuentran los sitios eriazos.

Aplicar una política integral en materia de escombros o desechos es muy importante, pero tenemos que comenzar por algo. Todavía no es posible abarcar la totalidad del problema que el país está enfrentando, y pasará mucho tiempo para llegar a una solución definitiva.

Hoy, muchas comunas urbanas periféricas y muchas comunas rurales están sufriendo el problema de la contaminación, lo que obliga a los municipios a distraer recursos para solucionar un problema que va en directa relación con la calidad de vida y la salud de sus habitantes.

Por lo tanto, anuncio mi voto favorable a este proyecto, el que, si bien no soluciona el problema en su totalidad, es un gran paso, pues dota de herramientas a los municipios para sancionar a estas verdaderas mafias que operan en muchas ciudades del país.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, soy integrante de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, en la que se discutió este proyecto -que aprobé-, que se originó en una moción.

Este proyecto da cuenta de los vacíos que tenemos en nuestra actual legislación en los distintos ámbitos involucrados: Ley del Tránsito, Ley Sanitaria y Código Penal, en una situación que nos afecta considerablemente.

Resulta indignante, por decir lo menos, transitar por los márgenes de nuestras ciudades y encontrarnos con una cantidad enorme de basura, que no solo contamina el medio ambiente, sino que también produce una contaminación visual. Es frecuente que, al ingresar a las ciudades, nos encontremos con vertederos clandestinos creados por la conducta irresponsable de personas, los cuales provocan daño ambiental, estético y visual, además de los correspondientes problemas sanitarios, gravísimos y que afectan la convivencia de la comunidad.

Tal como señala el proyecto, esta situación ha generado conductas que no son esporádicas, sino reiteradas, pues existen organizaciones destinadas al traslado de basuras y escombros, y a la creación y mantención de vertederos ilegales.

Quienes tenemos la oportunidad de viajar en avión hacia y desde la capital, desde el cielo podemos observar una situación que en nada nos llena de orgullo. Por el contrario. Vemos cerros y cerros de escombros alrededor del aeropuerto principal del país. Al respecto, se han realizado reportajes en televisión que dejan en evidencia este hecho.

Por eso, el hecho de dotar a los municipios y a las autoridades respectivas de las facultades para combatir estos males que hemos reseñado va en la dirección correcta.

En todo caso, los municipios deben tener la posibilidad, a través de ordenanzas municipales, de regular y autorizar a quienes se dedican lícitamente al traslado de basura y de escombros, actividad, esta última, por cierto muy necesaria, pues todos hemos sufrido la circuns-

tancia de tener que retirar escombros de nuestros hogares. No es fácil hacerlo, pues muchas veces no hay lugares adecuados donde depositarlos.

Determinar dónde se debe depositar la basura es un tema grave, a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional. En mi caso, hablo por la Región de La Araucanía, en particular por la provincia de Malleco, donde esto constituye un problema bastante serio que se viene denunciando desde hace mucho tiempo. Lo concreto es que no disponemos de lugares donde depositar nuestros desechos ni de la técnica adecuada para desarrollar un efectivo tratamiento de los residuos.

Para los municipios esto es un problema, por su alto costo. Además, es muy difícil encontrar lugares adecuados para este objetivo. Por ejemplo, en mi región no se puede instalar un vertedero cerca de comunidades indígenas, pues es resistido por ellos y, además, transgrede la legislación vigente.

Me valgo del análisis de este proyecto para dejar en evidencia que estamos frente a un problema serio que, como señaló el diputado Sandoval, debemos abordar de manera nacional y/o regional, porque este ya no es un problema que pueda ser abordado por una comuna en particular. Debíamos abordar el tema en forma más global, más sistémica, con una estrategia que se haga cargo de este un problema, que nos pasará la cuenta desde el punto de vista ambiental y sanitario. Hoy tenemos líquidos percolados, residuos sólidos y otros elementos que tienen una muy lenta degradación.

Por todas estas razones, votaré a favor este proyecto e invito a todos a hacer lo mismo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto de mucho interés, que viene a solucionar un problema evidente; por supuesto, es un síntoma del desarrollo. En efecto, uno de los principales problemas que tienen las sociedades de consumo es la producción, disposición y tratamiento de su basura. Nosotros tenemos un retraso histórico precisamente en materia de disposición, tratamiento, y para qué hablar del reciclaje de esos desechos. Por eso, coincido con aquellos que dicen que hay que encarar el problema de manera integral.

Ahora bien, esto viene a resolver un problema concreto, real. Naturalmente, constituye un delito depositar basura en un vertedero ilegal, pero no lo es el transportarla en un camión o en una carreta. Por lo tanto, no se puede sancionar a quien la transporte desde los lugares donde se produce hasta un vertedero ilegal.

Por ello, el aporte fundamental del proyecto, patrocinado por los senadores Pizarro y Girardi -no recuerdo quién más-, es establecer la exigencia de certificación a quien transporte basura, de modo que pueda demostrar a la autoridad pertinente que la está transportando a un vertedero legal. Es decir, estamos atacando el problema desde un ámbito en que hoy no existe posibilidad alguna de hacerlo. No sacamos nada con sancionar los vertederos ilegales si no nos preocupamos de la forma en que se transportan los desechos hacia los vertederos.

Por ello, la exigencia de la certificación constituye el factor fundamental, por cuanto permitirá a la autoridad ver si efectivamente esos desechos están siendo trasladados a un lugar legalmente establecido para aquello.

Se establecen sanciones explícitas, multas, pérdida de la licencia, inhabilidad por dos años para conducir; pérdida de la carreta, si se trata de un vehículo a tracción animal, aunque, por supuesto, el caballo o el animal permanece en manos del propietario. De lo contrario, sería un problema para la autoridad.

Por otra parte, se habla bastante de la responsabilidad y de la carga que se establece al municipio, con lo cual coincido en casi todos los casos. Sin embargo, diría que este no es el caso. Primero, porque las multas van directamente a beneficio municipal, por lo cual no constituye una carga, sino más bien un beneficio. Segundo, la ley en tramitación responsabiliza al propietario de transportar los desechos a un vertedero legal; es decir, el que ha delinuido está obligado a pagar dicho transporte. Además, considera dentro del pago el vehículo involucrado, o sea, la municipalidad tiene la posibilidad de cobrar ese transporte, y, de lo contrario, naturalmente puede liquidar el vehículo que ha retenido.

Por las razones expuestas, me parece que es un proyecto interesante, que debemos aprobar por unanimidad para atacar en un contexto integral uno de los principales problemas del desarrollo, cual es la producción excesiva de desechos, su disposición y, sobre todo -pongo énfasis en ello-, su tratamiento y reciclaje.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Norambuena.

El señor **NORAMBUENA**.- Señor Presidente, en mi calidad de integrante de la comisión encargada del estudio del proyecto, reconozco que, como intención, este es digno de aplaudir si pensamos que estamos ante un problema que afecta a muchos lugares de nuestro país.

Durante su tramitación, me hice la siguiente pregunta: ¿Por qué existen vertederos o lugares para depositar basura en forma clandestina? Probablemente, por la necesidad derivada de que alguien que no ha hecho o no ha cumplido en forma correcta con su trabajo, o bien porque municipios, cualquiera que sea este o sus autoridades, no cuentan con los recursos necesarios para habilitar lugares adecuados o para tener un sistema de recolección en días y horarios permanentes.

Muchas veces escuchamos a nuestros vecinos decir que el camión de la basura no ha pasado; que esta lleva varios días acumulada, porque la empresa que tiene a cargo su recolección no ha cumplido con su deber.

Frente a esa situación, más aún si esto es repetitivo en el tiempo, se va acumulando la basura y vecinos se ven en la necesidad de depositarla en algún lugar.

De ahí que, inmediatamente, viene la otra pregunta: ¿Qué pasa o a quién se sanciona cuando el municipio o la empresa contratada para hacer la recolección de la basura no cumple? Lo que estamos haciendo con esta iniciativa es sancionar indirectamente a quien tiene una necesidad. En algunos casos, puede ser un abuso, pero en otros, como hemos comprobado, simplemente se debe a la falta de un servicio que no se ha prestado en forma debida a la comunidad, como corresponde.

Entonces, salta otra interrogante: ¿Por qué se instalan vertederos clandestinos? Puede ser porque quienes tienen la responsabilidad de recolectar la basura no lo hacen.

Me atrevería a preguntar si todos los municipios del país tienen certificados sus vertederos. Hago la pregunta porque nos hemos encontrado con algunas sorpresas -incluso, se han hecho algunos reportajes sobre esta materia-, en el sentido de que existen municipalidades -por lo general, no de las ciudades más grandes- que tienen dificultades o problemas para certificar sus vertederos. Entonces, por un lado, debemos sancionar a los vertederos, y, por otro, hay que hacer una revisión para saber qué pasa con la certificación de los lugares donde los distintos municipios depositan la basura.

Claramente existen deficiencias en algunos sectores para depositar basura, que es un problema. Los vecinos no siempre tienen la facilidad para ello, y los vehículos recolectores no siempre cumplen con los horarios y los días adecuados.

Ahora, cuando entregamos o dotamos de ciertas atribuciones de fiscalización y de sanción a los municipios, los estamos recargando de un trabajo. Se trata de un aspecto que hemos mencionado: los municipios enfrentan un problema de falta de personal y de infraestructura para llevar adelante esas tareas adicionales que les estamos encomendando.

Soy un convencido de que se debe sancionar a quienes no están dando cumplimiento en forma adecuada al traslado y depósito de la basura, pero antes debemos hacer una limpieza general. Hay muchas comunas donde, por las razones que se han explicado, existen vertederos clandestinos. Sin embargo, la pregunta es: ¿si los municipios tuvieran los recursos necesarios y el personal adecuado, no deberían estar limpiando esos lugares que son considerados vertederos clandestinos? Me imagino que sí. Al respecto, se han hecho saber las quejas de los vecinos o de las personas que viven en lugares cercanos a esos basureros.

Señor Presidente, es importante no solo cargar la mano en la sanción a los vecinos, sino, primero, entregar a los municipios los recursos adecuados para hacer una limpieza de todos los vertederos clandestinos.

Por otra parte, es necesario tener superclaro cuáles son las responsabilidades de unos y de otros. También se debe contar con lugares cercanos, apropiados y certificados, donde los vecinos puedan depositar su basura.

Aun cuando el proyecto tiene buenas intenciones, lo considero insuficiente. Por eso, voy a mantener mi abstención, ya que creo que se está recargando el trabajo a los municipios y no se les están entregando las herramientas adecuadas ni se clarifica su responsabilidad frente a los vertederos clandestinos.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, no cabe duda de que este proyecto es muy bien intencionado y busca resolver un problema real, pues existen muchos vertederos clandestinos y depósitos de escombros, de basura o de residuos en los lugares más insólitos, no solo a orillas de las carreteras o en parques, sino también en ríos, esteros, canales, áreas verdes, en fin.

Es un problema complejo de resolver que se genera, básicamente, porque se carece de un sistema que permita depositar ese tipo de desechos en lugares apropiados, autorizados y habilitados. En efecto, muchos vertederos que hoy existen no reciben ese tipo de escombros o desechos.

Me parece bien intentar regular esta materia. Aunque el proyecto no resuelva todos los problemas, entrega herramientas, como la acción pública, establecida en el artículo 192 quáter que se propone; también está la ordenanza municipal; se permite que con lo que se recaude de las multas, se financien las medidas que debe adoptar el municipio.

Las multas, por sí solas, son insuficientes. En muchos lugares se puede ver un letrero que dice: “Prohibido botar escombros”, y se anuncia una multa de equis UTM. Sin embargo, igual está lleno de escombros. La multa no es un disuasivo suficiente, porque no hay lugares, no hay procedimiento, no hay herramientas que permitan tener una alternativa. Creo que eso es lo que debemos construir como parte de una política pública mayor, y disponiendo los recursos necesarios no solo para los municipios.

Recuerdo que hace años aprobamos una ley de asociacionismo municipal, que buscaba que los municipios se pudieran organizar en asociaciones municipales con personalidad jurídica para resolver problemas comunes que a ellos, por sí solos, les resultaba muy caro, muy difícil o muy engorroso resolver. Creo que esa ley de asociacionismo municipal, que fue largamente esperada, no ha sido utilizada como corresponde. A mi parecer, deberíamos fortalecer ese trabajo.

Ahora bien, respecto de las sanciones propiamente tales, junto con varios colegas presentamos una indicación, porque creemos que el sujeto pasivo de la sanción, en el caso de que el traslado del material sea en vehículo motorizado, es el conductor, porque él se le aplica la multa, se le suspende la licencia de conducir e, incluso, se le puede inhabilitar para manejar hasta por dos años. Eso me parece sencillamente insólito, porque generalmente el dueño del vehículo motorizado es quien ordena al conductor que haga el traslado, y este cumple el encargo; de lo contrario, puede perder la pega. Así de simple. Entonces, como ese conductor no quiere perder su trabajo, se arriesga a que le apliquen la multa, a que le suspendan la licencia de conducir o a que lo inhabiliten para conducir hasta por dos años.

Por tanto, me parece que está mal enfocado el tema, pues se debe sancionar al dueño del vehículo. Así como en el inciso segundo se sanciona a quien encarga el traslado, es decir, al dueño de la carga, como se trata de un vehículo motorizado, se debe sancionar al dueño del vehículo y no al conductor.

Con esta medida se está cortando el hilo por lo más delgado, pues al dueño del vehículo le va a salir prácticamente gratis, mientras -repito- el conductor deberá optar entre arriesgarse a perder la pega por no obedecer la orden del empleador, o bien cumplirla, corriendo el riesgo de recibir la multa, la suspensión y la inhabilidad.

Como dije, eso me parece realmente insólito. Por eso, junto con la diputada Alejandra Sepúlveda y los diputados Morano, Mirosevic, Boric, Arriagada, Rincón, Flores y Venegas presentamos una indicación para sustituir el sujeto pasivo de la sanción, que ahora es el conductor, por el propietario del vehículo.

Me gustaría pedir a la comisión técnica un informe complementario, con el objeto de que antes de que este proyecto se vote en la Sala se analice con mayor profundidad la indicación que hemos formulado.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, quiero hacer una pequeña aco- tación respecto de la indicación que ha señalado el diputado Fuad Chahin.

La indicación referida no es una utopía, pues ya existe en la Ley del Tránsito. En efecto, hace algún tiempo, ante la disyuntiva que tenían los choferes cuando el camión tenía los neumáticos gastados y el empleador los obligaba a salir, o cuando el bus no tenía luces e igual lo obligaban a salir, en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunica- ciones hicimos la distinción entre lo que era de responsabilidad del empleador, por ejemplo, que el vehículo contara con buenos neumáticos y estuviera en buenas condiciones, y todo lo relacionado con la seguridad de los pasajeros, y la responsabilidad del chofer, que se relacio- na con la conducción en estado de ebriedad, no respetar la Ley del Tránsito, adelantar en zonas prohibidas, etcétera.

Por lo tanto, como en este caso la buena intención es que el conductor no pierda la pega, eso se puede establecer perfectamente. Además, creo que es una buena oportunidad, porque también tenemos el caso de pequeños agricultores que se han acercado a decirme que perdie- ron su camionetita que habían comprado con mucho esfuerzo en Santiago, porque venía con deuda de TAG, donde se persigue al vehículo y no al propietario que cometió el error durante tantos años. Finalmente, quien compró su vehículo con un esfuerzo tremendo lo pierde, por- que otra persona decidió no pagar nunca más. Así, cuando la persona modesta pregunta cuánto debe, se entera de que lo adeudado es cuatro veces el valor del vehículo. Por tanto, pierde todo y debe trabajar cinco o seis años para comprar nuevamente una modesta camio- neta que le sirva para el sustento de su familia.

En este caso sucede más o menos lo mismo. Esta ley en proyecto es fantástica; cada uno ha expresado lo que propone para su distrito respecto de la basura, que es un problema que debemos revisar, dado que es realmente gigantesco en todas partes.

Al recibir el proyecto de ley, me dediqué a revisar lo que ocurre respecto de los basurales en el resto del mundo. Hay una tendencia al reciclaje, lo cual a la larga se tendrá que hacer en Chile, porque es la única manera de que los jugos indeseados no percolen hacia las napas freáticas, etcétera.

Entonces, aquí cada uno dice lo que piensa, pero la realidad es una sola: en Chile, desgra- ciadamente, la gente no entiende y, por comodidad, bota la basura en cualquier recodo de un camino, o en un camino cerrado -la llegada al aeropuerto es una vergüenza-; muchas veces, la gente pregunta qué pasa con los basurales en las calles, y la municipalidad responde que retira la basura todos los días, pero en la tarde está igual.

Lo que debemos hacer es dar el primer paso para que la gente se dé cuenta de que la multa será grande, por lo que va a ir a un basurero autorizado. Es realmente impresentable que se tire basura en las calles, en los caminos, en cualquier recodo o en un lugar público, pues ge- nera un desastre gigantesco.

Para engranar con esto mismo, aquí se presentó una iniciativa de ley para que la Patagonia chilena esté libre de bolsas plásticas. En ese sentido, el otro día me alegré de que en Santia- go, sin necesidad de norma legal, las grandes tiendas ya estén sacando las bolsas plásticas. En Pucón también lo están haciendo ¡Bien, felicitaciones!

Entonces, debemos tener conciencia de lo que van a ser los vertederos a futuro. Este proble- ma, desgraciadamente, no se va a solucionar nunca, porque siempre habrá basura, escombros.

Lamentablemente, el chileno no entiende con un letrero, no toma conciencia del problema sino hasta cuando se le aplica una tremenda multa. Por desgracia, es así. Entonces, otra vez caemos en lo mismo. Todos estos proyectos medioambientales, de vertederos, de conducción -incluso, el mismo proyecto que establece la denominada “ley Emilia”, que aprobamos hoy por unanimidad- requieren una sola cosa: educación desde la base, desde la niñez. Es la única manera de erradicar esa mala costumbre.

Nosotros, como estamos pasados en años, tal vez no vamos a entender lo que eso significa, porque muchas veces hemos cometido el mismo error de botar una basurita, porque es poquita, es una bolsita nomás. No hay que olvidar que un zorzal, de uva en uva, se comió una viña. Una bolsita se junta con otra, y, al final, una calle se transforma en basurero. La idea es lo que decía el diputado Auth.

Mucha gente ha expresado que las municipalidades no tienen recursos para esos efectos. Bueno, hay que darles recursos, dar el paso que se necesita. Tampoco tienen personal. Entonces, sinceremos las plantas municipales. Nosotros mismos hemos dicho que la municipalidad es la empresa más importante de la comuna, la cara visible, la que tiene a su cargo la educación, la salud y todas las cosas trascendentes, y no la proveemos de funcionarios. Por eso, deberíamos sincerar las plantas para ver cuánta gente se necesita.

El problema con los vertederos o con los rellenos sanitarios es gigantesco. No solo en la Región de La Araucanía, por las comunidades, por el Convenio 169 de la OIT, u otros, es un problema de los vertederos.

Pregunto quién está dispuesto a tener un vertedero cerca de su casa. Creo que nadie. Entonces, es un tema nacional, regional y comunal que debemos solucionar entre todos.

Ese es un primer paso, que podrá ser importante o medianamente importante; pero lo fundamental es que vamos a tratar de que no haya escombros en los lugares donde no deben haberlos. Ese es el fondo del proyecto. No ahondemos más en el señor que va manejando, en que el caballo será pasado a la municipalidad, que se lo va a llevar el dueño, porque en caso contrario sería un problema para la municipalidad, etcétera. El fondo de esto es que la gente vaya tomando conciencia, que la basura esté donde debe estar y no en los lugares públicos, donde se producirán malos olores y se criarán ratones.

La comisión aprobó este proyecto con la indicación complementaria del Ejecutivo, diría que por unanimidad, porque hubo una abstención del diputado Norambuena, lo que ni siquiera significa un rechazo. Renovación Nacional también lo aprobará.

Por eso, hago un llamado al resto de los colegas a hacer lo mismo, porque es un primer paso sanitario relevante hacia un futuro más limpio, con buenos vertederos y, ojalá, también con un reciclaje de acuerdo con las necesidades modernas de todos los países, sobre todo de Chile, que va saliendo del subdesarrollo.

La multa a beneficio municipal es una manera de suplir el déficit de las municipalidades. Algunos colegas que fueron alcaldes saben de eso, por todo lo que tuvieron que sudar para tener un par de pesos para llevar a cabo las labores municipales.

Así como nosotros vamos a aprobar el proyecto, espero que el resto de los colegas también lo haga.

He dicho

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, este proyecto, que podría ser positivo e interesante, es uno más de los que generará una carga adicional a los municipios sin dar la adecuada solución.

Al mirar los corrales de una comuna se percibe que se encuentran repletos de vehículos. El de la comuna de Punta Arenas se encuentra colapsado, con más de 2.500 vehículos apilados en rumas de a cuatro hacia arriba.

El tema no es menor. Debería abordarse en forma más integral, porque no se tiene presente que las municipalidades solo tienen obligación legal respecto de los residuos domiciliarios y que los demás desechos no son de su competencia.

La iniciativa señala algunas obligaciones propias de otras autoridades, como las medioambientales, y no de las municipales, incluyendo lo que acaban de comentar los colegas René Manuel García y Fuad Chahin respecto de quienes deben ser sancionados.

En algunas comunas, como las rurales de mi zona, la basura ni siquiera es trasladada en vehículos, sino en carretas. Así, el vehículo que transporta basura muchas veces es tirado por un jamelgo, al que hay que alimentar, pese a lo cual generalmente se encuentra flaco.

Votaré favorablemente la iniciativa, por lo que significa en términos generales, pero es necesario abordar el asunto en forma integral. Por ejemplo, habría que otorgar atribuciones específicas a los municipios, que les permitan desocupar sus maestranzas y corrales de vehículos sacados de la vía pública por abandono, multas o accidentes, o bien por encontrarse en calidad de chatarra. La lentitud de los procesos judiciales hace que tales vehículos se acumulen por años y que se sumen derechos en favor de los municipios, todo lo cual hace imposible que los dueños los retiren.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, como lo expresaron mis colegas, este tema se repite a lo largo de todas las regiones. En Arica y Parinacota las situaciones descritas se producen en lugares patrimoniales, como en el pucará de San Lorenzo, sitio arqueológico de culturas precolombinas que se desarrollaron en la región, el que se encuentra rodeado de escombros. Junto con un grupo de voluntarios y jóvenes, me ha tocado ir a limpiar lugares patrimoniales. Da pena que no haya siquiera un mínimo de respeto por la historia ancestral.

Eso pasa no solo con el pucará de San Lorenzo, ubicado en el valle de Azapa, sino en muchos otros lugares patrimoniales que enfrentan el problema de vertederos clandestinos.

Espero que la iniciativa en discusión sea aprobada, porque es muy importante. Sin embargo, hay que aclarar que las cosas no van a cambiar por la promulgación de una ley, pues el problema es mucho más profundo.

Si bien estoy a favor de que las multas vayan a beneficio municipal, no deberíamos echar la culpa a los municipios de todo lo que pasa, porque aquí se trata de falta de cultura cívica, de respeto a los espacios públicos.

Por eso, llamamos a la conciencia y a la educación. Si bien estamos tramitando una iniciativa que aumenta las penas a quienes boten escombros en vertederos no autorizados, las conductas no cambiarán solo por aplicar multas. Debemos propiciar un cambio, sobre todo entre la juventud y las nuevas generaciones, para que entiendan que los espacios comunes son sagrados, por lo que no se puede botar en ellos lo que ya no sirve, pues eso afecta la convivencia y el espíritu cívico mínimo que deberíamos cultivar.

El hecho de que las multas vayan a beneficio municipal es una señal muy potente, pues de esa manera esas entidades podrán ejercer una labor de fiscalización en esos vertederos no autorizados. No obstante, como digo, también hay que realizar un llamado a la conciencia y a la educación.

La educación, que solo repite conocimientos y está centrada en pruebas estandarizadas, no se hace cargo de los problemas que tenemos en la convivencia y en la civilidad, porque lo único que importa es que a quienes las rinden les vaya bien. Se supone que la educación es traspaso de información y de conocimiento, pero lo cierto es que es mucho más complejo que eso.

Me entristece la forma como los colegios están abandonando la educación relacionada con estos temas, que se encuentra directamente relacionada con el ciudadano. Hoy, los colegios, escuelas y liceos no educan a los alumnos para ser ciudadanos, sino solo traspasan información, lo cual es un tremendo error.

Desde ya, anuncio mi voto favorable al proyecto por los problemas que tenemos en Arica, por el cuidado de los lugares patrimoniales; sin embargo -repito-, también hay que hacer un llamado a la conciencia, porque esto no se resuelve solo con una ley.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, en cuanto a la basura y los escombros, es un tema acerca del cual algo sabemos.

No obstante las buenas intenciones de los autores del proyecto, se pretende sancionar al dueño de un camión o de una carretela con la aplicación de las penas del infierno. Les voy a contar a los colegas que cuando caminaba a San Bernardo, o por terrenos de La Pintana o de La Granja, encontraba escombros; sin embargo, lo que me sorprendía es que entre ellos uno encontrara trozos de porcelanato, de mármol, de maderas finas y tejas para construcciones que no son propias de las que se levantan en la periferia de Santiago.

¿Saben ustedes cuál es el problema? Que a un conjunto de empresas constructoras inescrupulosas les sale más barato contratar a personas que tienen pequeños camiones, los cuales son usados por sus dueños como un medio de sobrevivencia. A ellas les importa más usar el clandestinaje que pagar una factura formal por ir a botar los desechos de una construcción donde corresponde. En La Granja y La Pintana no se construye con mármol ni con porcelanato; sin embargo, esos escombros contenían esos materiales. ¿De dónde provenían? ¿Qué debemos hacer? Debemos formularnos esas preguntas.

Además, los permisos de edificación de las comunas de Las Condes, Providencia, Ñuñoa, Lo Barnechea y Vitacura debieran incluir un artículo que obligue a las empresas constructoras demostrar dónde botarán los desechos de sus construcciones. Eso no ocurre hoy, pues se

les otorga dicho permiso sin exigirles que muestren la factura que pagaron para disponer de un lugar para botarlos.

Sin embargo, el problema es mucho más profundo. Como conozco el tema de la basura y fui alcalde durante bastante tiempo, varios colegas se sorprenderían de algunos hechos. Si fueran a un vertedero de la Región Metropolitana, lo primero que les impresionaría ver es a una gran cantidad de gaviotas y, segundo, a un número significativo de personas que asaltan los camiones de basura antes de que lleguen al lugar de depósito. Esos seres humanos viven en los vertederos y recogen cuanto cosa les pueda servir.

En los vertederos clandestinos a veces encontrábamos productos químicos. ¿Cuál es el control sanitario que tienen las industrias químicas y los laboratorios en Chile? ¿Quién controla dónde son desechados los tambores con componentes químicos cuando vence su vida útil? Algunas veces también encontrábamos -también ocurre en los vertederos legales- desechos hospitalarios. ¿Quién controla dónde botan los desechos hospitalarios las clínicas particulares del país? Ese tema es tremendamente importante, porque no solo está relacionado con los vertederos clandestinos.

Soy partidario de que el proyecto vuelva a Comisión, para analizar problemáticas asociadas que la iniciativa no incluye. Por de pronto, es necesario establecer mayores exigencias a los dueños de los terrenos particulares, incluso los fiscales. Este no es un tema menor; necesitamos perfeccionar los permisos de edificación otorgados por las direcciones de obras. Parte importante de los botaderos clandestinos reciben materiales de desechos de empresas constructoras, que utilizan camiones de gente más modesta que efectúa esas labores como un medio para sobrevivir.

Por otra parte, tenemos una situación que no se ha actualizado, que se relaciona con la disposición de los desechos hospitalarios, químicos y alimenticios que atrae a mucha gente a los vertederos. En esos lugares se puede encontrar a mujeres y niños recibiendo a los camiones, “cachureando”, como dicen ellos, para rescatar aquello que les pueda servir.

Por lo tanto, sin perjuicio de que se trata de una buena iniciativa, prefiero que vuelva a comisión para que podamos ampliar la mirada y adoptar medidas más concretas no solo respecto de lo señalado por el diputado Morano, sobre los vehículos botados en la vía pública, sino acerca de los temas que he señalado. Insisto, una ley no resolverá el problema.

Un día viví la experiencia de limpiar algunas avenidas de la comuna de La Granja, pero a la mañana siguiente nuevamente había escombros botados. Para mi sorpresa, no eran desechos propios de construcciones de pobladores, sino materiales que utiliza la gente que puede construir bien y que no se preocupa de que la empresa pague por un lugar legal donde botar la basura.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, más adelante haré un breve comentario sobre este proyecto, que me hace recordar algunas situaciones de agrado.

No solo en las grandes ciudades se ha generado el ilícito a que se refiere el proyecto, pues las pequeñas ciudades son, quizá, las más requeridas por las empresas organizadas que trasladan desechos tóxicos.

Por eso, valoro lo establecido en el artículo 192 quáter propuesto por la iniciativa, en el sentido de que cualquier persona que sorprenda o detecte a quien realice, mediante vehículos a tracción animal, motorizada o no motorizada, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público, podrá poner en conocimiento de este hecho a las municipalidades, a Carabineros de Chile o a la autoridad sanitaria, quienes remitirán los antecedentes al Ministerio Público o a los tribunales competentes, según corresponda.

Valoro esta moción, porque el municipio de Río Bueno, en algún momento, no pudo paralizar el depósito de desechos tóxicos hospitalarios por parte de esas empresas organizadas, las cuales no solo provenían de regiones cercanas, sino de ciudades distantes más de 500 kilómetros, a fin de botar los desechos mencionados por el diputado señor Claudio Arriagada. Al respecto, espero que prospere la idea de que el proyecto vuelva a comisión.

Estamos lejos de preservar el medio ambiente, que es algo que tanto proclamamos. Por ello, valoro la posibilidad de incluir esta idea como parte integrante de la iniciativa. Como no advierto ningún comentario negativo sobre el proyecto es probable que exista unanimidad para enviarlo a comisión y cumplir dicho propósito, importante para el país y para quienes queremos vivir mejor.

Desde luego, apoyo lo señalado sobre los municipios en lo concerniente al financiamiento. Es algo que, por decir lo menos, nos molesta. Quienes tenemos alguna idea del trabajo de los municipios podemos decir que esto ya no puede seguir así.

También quiero referirme a los vertederos de última generación ubicados en la Región de Los Ríos, pues no todo lo que se diga en torno al tema debe ser negativo. En efecto, en la Región de Los Ríos, varias comunas, a través de sus municipalidades, están impulsando el traslado de desechos a lugares apartados, con el objeto de que sean tratados con una técnica de última generación, tal como se procede en los países desarrollados. En la actualidad, Alemania contribuye con medios económicos para asistir a las regiones de Los Lagos y de Los Ríos en cuanto al tratamiento de la basura. Además, en las comunas de La Unión, Río Bueno y Valdivia ya no se cuenta con vertederos comunes. En La Unión teníamos un vertedero enorme y muy desagradable a orillas de la carretera. Resultaba muy molesto y penoso pasar por allí, porque estaba ubicado en la entrada a la ciudad. Hoy, se ha transformado en un parque con hermosos arbolitos. Resulta muy agradable apreciarlos, porque están creciendo.

El exalcalde de Valdivia señor Bernardo Berger, hoy diputado de la república, junto con la alcaldesa de La Unión, tuvieron la gran idea de remodelar ese sector. Mi colega Berger puede informarnos al respecto. En tal sentido, la región que represento ha hecho aportes constructivos en esta materia, por lo que podemos sentirnos un ejemplo para el resto del país.

Termino mis palabras reconociendo la labor de quienes, con esfuerzo, han logrado loables objetivos en esta materia.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, quiero dejar en claro que este proyecto, aunque indirectamente se refiere al tema de los vertederos y microbasurales que afectan a toda nuestra querida república, se relaciona con el transporte, traslado o depósito de basuras.

El proyecto sanciona con multas al que encargue o realice, mediante vehículos a tracción animal, motorizada o no motorizada, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público.

Al respecto, ¿cuál es mi preocupación? Primero, ya existen normas sobre la materia. Hace tres meses, en un oficio que envié al Ministerio de Transportes, manifesté mi preocupación por el transporte de material peligroso, como el ácido sulfúrico y una serie de otros productos. Solicité remitir dicho oficio porque en un túnel de la Costanera Norte comprobé que algunos camiones transportaban ese material peligroso.

El transporte de ese material debe estar regulado por Carabineros y por los inspectores municipales, de Obras Públicas o de Vialidad. El tema me preocupa porque no se cumple la normativa vigente sobre el particular.

El tema es bastante triste, porque en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins -miro a colegas de otros distritos de la región, como Alejandra Sepúlveda y Sergio Espejo- tenemos focos de contaminación por arsénico y por el uso de herbicidas y pesticidas, que ya están obsoletos en el mundo, pero que algunos empresarios insisten en utilizar en nuestra zona en forma irresponsable.

A lo anterior, hay que agregar las quemas ilegales de rastrojos. Pero lo que más contamina, más allá de la leña húmeda, que resulta un elemento de imperiosa necesidad para algunas familias pobres, son los microbasurales, que no aparecen de la nada, sino debido a que las basuras son transportadas hasta ellos, tal como se señala en los antecedentes del proyecto. Es decir, se transportan desechos a vertederos clandestinos que luego se convierten en microbasurales.

A mucha honra vivo en la comuna de Rengo, donde estamos tomando conciencia de la gravedad del problema. Ofrezco a los demás parlamentarios la idea de difundir cultura y educación, llamando a las vecinas y vecinos a evitar el traslado ilegal de desechos.

Necesitamos más cultura y educación, junto con tomar más conciencia sobre el asunto.

Termino señalando que algunos alcaldes también ayudan a transportar desechos y hacen la vista gorda cuando en sitios eriazos se van formando microbasurales. Me da pena lo que ocurre en el río Claro, de la comuna de Rengo. Hace pocos días me fui a dar una vuelta por su orilla, donde más que agua, encontré basura.

Con respeto, debemos llamar la atención de los alcaldes y concejos para que también ayuden en esta tarea, junto con las policías y los inspectores municipales. No sacamos nada con fijar más normas si estas no se cumplen, como ocurre en el caso del transporte de materiales peligrosos, como el ácido sulfúrico y demás productos que están sujetos a una estricta normativa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Informo a la honorable Sala que este proyecto vuelve a la comisión respectiva para que evacue un informe complementario, por lo que no será sometido a votación en esta oportunidad.

El proyecto que figura en tercer lugar de la Tabla no será tratado, porque contiene normas contradictorias con el despachado a primera hora, denominado "ley Emilia". Por lo tanto, también volverá a comisión.

Por último, hago presente que, por acuerdo de los Comités, se han suspendido los tiempos destinados a Proyectos de Acuerdo y de Resolución, e Incidentes, así como el funcionamiento de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.17 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9353-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que declara feriado el día 2 de octubre de 2014, para la comuna de Rancagua. (boletín N° 9353-06).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°9366-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimiento educacionales que reciben aportes del Estado. (boletín N° 9366-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9178-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que crea el Consejo de Estabilidad Financiera. (boletín N° 9178-05).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES N°S 8216-07 Y 8609-07 REFUNDIDOS)

Valparaíso, 10 de septiembre de 2014.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el artículo 391 del Código Penal, con el objeto de aumentar la penalidad al delito de homicidio, correspondiente a los Boletines Nos 8.216-07 y 8.609-07, refundidos, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Ha pasado a ser artículo 1°, sin enmiendas.

-0-

Ha contemplado, como artículo 2°, nuevo, el que sigue:

“Artículo 2°.- Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, la expresión “390, y 391, N° 1, del Código Penal,”, por la siguiente: “390 y 391 del Código Penal.”.”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.832, de 11 de julio de 2013.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ISABEL ALLENDE BUSSI, Presidenta del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

5. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8992-06)

“Valparaíso, 10 de septiembre de 2014.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece el día 20 de septiembre de cada año, feriado regional en la Cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla, correspondiente al Boletín N° 8.992-06, con la siguiente enmienda:

Artículo único

Ha reemplazado la expresión “cada año”, por el número “2014”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.406, de 6 de agosto de 2014.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): EUGENIO TUMA ZEDÁN, Presidente (E) del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9411-15)

“Valparaíso, 10 de septiembre de 2014.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la Ley de Tránsito, en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad causando lesiones graves, gravísimas o, con resultado de muerte, correspondiente al Boletín N° 9.411-15, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 1°

-0-

Ha incorporado, como numerales 1), 2), 3) y 4), nuevos, los siguientes:

“1) Modifícase el artículo 176 en los siguientes términos:

- a) Agrégase, a continuación de la palabra “lesiones”, la expresión “o muerte”.
- b) Reemplázase la palabra “necesaria” por “posible”.
- 2) Suprímese el inciso final del artículo 183.
- 3) Sustitúyese el artículo 195 por el siguiente:

“Artículo 195.- El incumplimiento de la obligación de dar cuenta a la autoridad de todo accidente en que sólo se produzcan daños, señalada en el artículo 168, será sancionado con

multa de tres a siete unidades tributarias mensuales y con la suspensión de la licencia hasta por un mes.

El incumplimiento de la obligación de detener la marcha, prestar la ayuda posible y dar cuenta a la autoridad de todo accidente en que se produzcan lesiones, señalada en el artículo 176, se sancionará con la pena de presidio menor en su grado medio, inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y multa de siete a diez unidades tributarias mensuales.

Si en el caso previsto en el inciso anterior las lesiones producidas fuesen de las señaladas en el número 1° del artículo 397 del Código Penal o se produjese la muerte de alguna persona, el responsable será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo, inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica, multa de once a veinte unidades tributarias mensuales y con el comiso del vehículo con que se ha cometido el delito, sin perjuicio de los derechos del tercero propietario, que podrá hacer valer conforme a las reglas generales del Código Procesal Penal. Para los efectos de determinar la pena prevista en este inciso, será aplicable lo dispuesto en los artículos 196 bis y 196 ter de esta ley.

Las penas previstas en este artículo se impondrán al conductor conjuntamente con las que le correspondan por la responsabilidad que le pueda caber en el respectivo delito o cuasidelito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Penal.”.

4) Introdúcese el siguiente artículo 195 bis:

“Artículo 195 bis.- La negativa injustificada de un conductor a someterse a las pruebas respiratorias u otros exámenes científicos destinados a establecer la presencia de alcohol o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el cuerpo, previstos en el artículo 182, será sancionada con multa de tres a diez unidades tributarias mensuales y con la suspensión de su licencia hasta por un mes.

En caso de accidentes que produzcan lesiones de las comprendidas en el número 1° del artículo 397 del Código Penal o la muerte de alguna persona, la negativa injustificada del conductor que hubiese intervenido en ellos a someterse a las pruebas respiratorias evidenciales o a los exámenes científicos señalados en el artículo 183 de esta ley para determinar la dosificación de alcohol en la sangre o la presencia de drogas estupefacientes o sicotrópicas, o la realización de cualquier maniobra que altere sus resultados, o la dilación de su práctica con ese mismo efecto, serán castigadas con la pena de presidio menor en su grado máximo, multa de once a veinte unidades tributarias mensuales, inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y comiso del vehículo con que se ha cometido el delito, sin perjuicio de los derechos del tercero propietario, que podrá hacer valer conforme a las reglas generales del Código Procesal Penal. Para los efectos de determinar la pena prevista en este inciso, será aplicable lo dispuesto en los artículos 196 bis y 196 ter de esta ley.

La pena prevista en el inciso anterior se impondrá al conductor conjuntamente con la que le corresponda por la responsabilidad que le pueda caber en el respectivo delito o cuasidelito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Penal.”.”.

-0-

Número 1)

Ha pasado a ser número 5), reemplazado por el siguiente:

“5) Sustitúyese el inciso tercero del artículo 196, por los siguientes incisos tercero y cuarto:

“Si se causare alguna de las lesiones indicadas en el número 1° del artículo 397 del Código Penal o la muerte de alguna persona, se impondrán las penas de presidio menor en su grado máximo, en el primer caso, y de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, en el segundo. En ambos casos, se aplicarán también las penas de multa de ocho a veinte unidades tributarias mensuales, de inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y el comiso del vehículo con que se ha cometido el delito, sin perjuicio de los derechos del tercero propietario, que podrá hacer valer conforme a las reglas generales del Código Procesal Penal.

Al autor del delito previsto en el inciso precedente se le impondrá el máximo o el grado máximo de la pena corporal allí señalada, según el caso, conjuntamente con las penas de multa, inhabilidad perpetua para conducir vehículos motorizados y comiso que se indican, si concurriere alguna de las circunstancias siguientes:

1.- Si el responsable hubiese sido condenado anteriormente por alguno de los delitos previstos en este artículo, salvo que a la fecha de comisión del delito hubieren transcurrido los plazos establecidos en el artículo 104 del Código Penal respecto del hecho que motiva la condena anterior.

2.- Si el delito hubiese sido cometido por un conductor cuya profesión u oficio consista en el transporte de personas o bienes y hubiere actuado en el ejercicio de sus funciones.

3.- Si el responsable condujere el vehículo con su licencia de conducir cancelada, o si ha sido inhabilitado a perpetuidad para conducir vehículos motorizados.”.

Número 2)

Ha pasado a ser número 6), modificándose el artículo 196 bis que contiene, del modo que sigue:

Inciso primero

Ha agregado, en su numeral 5, la siguiente oración final: “Con todo, podrá imponerse la pena inferior en un grado si, tratándose de la eximente del número 11 del artículo 10 del Código Penal, concurriere la mayor parte de sus requisitos, pero el hecho no pudiese entenderse exento de pena.”.

Inciso segundo

Lo ha eliminado.

Número 3)

Ha pasado a ser número 7), reemplazándose el artículo 196 ter que propone, por otro del siguiente tenor:

“Artículo 196 ter.- Respecto del delito previsto en el inciso tercero del artículo 196, será aplicable lo previsto en la ley N° 18.216, conforme a las reglas generales. Sin embargo, la ejecución de la respectiva pena sustitutiva quedará en suspenso por un año, tiempo durante el cual el condenado deberá cumplir en forma efectiva la pena privativa de libertad a la que fuere condenado.

Con todo, no se aplicará en estas situaciones lo dispuesto en el artículo 38 de dicha ley y en ningún caso la sustitución de la pena privativa de libertad implicará la sustitución o suspensión del cumplimiento de las multas, comiso e inhabilitaciones impuestas.”.

Número 4)

Ha pasado a ser número 8), sustituido por el siguiente:

“8) Modifícase el artículo 209, en los siguientes términos:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “prisión en su grado máximo” por “presidio menor en su grado mínimo”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Lo previsto en el presente artículo no se aplicará a quienes fueren condenados por los delitos contemplados en los incisos tercero y cuarto del artículo 196.”.”.

ARTÍCULOS 2° y 3°

Los ha suprimido.

ARTÍCULO 4°

Ha pasado a ser artículo 2°, sin enmiendas.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.386, de 15 de julio de 2014.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ISABEL ALLENDE BUSSI, Presidenta del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9178-05)

“Valparaíso, 10 de septiembre de 2014.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea el Consejo de Estabilidad Financiera, correspondiente al Boletín N° 9.178-05, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 2°**Inciso primero**

Lo ha modificado en los siguientes términos:

Numeral 1

Ha reemplazado, en su párrafo primero, la palabra “sectoriales” por “financieras”.

Numeral 2

- Ha introducido las siguientes enmiendas:
- Ha sustituido, en su párrafo primero, el vocablo “sectoriales” por “financieras”.
- Ha suprimido su párrafo segundo.
- Ha incorporado en su párrafo tercero, que ha pasado a ser segundo, la siguiente oración final: “La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dará cumplimiento a las solicitudes de entrega de información a que se refiere este numeral de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Bancos.”.
- Ha consultado, como párrafo tercero, nuevo, el siguiente:
“Asimismo, el CEF podrá solicitar al Banco Central de Chile información necesaria para identificar o evaluar posibles riesgos para la estabilidad financiera, el que podrá proporcionarla en los términos previstos en su legislación institucional.”.
- Ha sustituido, en su párrafo cuarto, la referencia al “artículo 11” por otra al “artículo 12”.

Numeral 3

Ha eliminado la frase “y proponer a las Superintendencias sectoriales orientaciones o directrices con tal objeto”.

ARTÍCULO 3º

Inciso primero

Lo ha modificado de la siguiente manera:

- Ha sustituido la palabra “sectoriales” por “financieras”.
- Ha reemplazado la expresión “comprometer su participación” por “participar”.
- Ha intercalado, a continuación de la locución “así como”, la palabra “gestionar”.

Inciso segundo

Ha reemplazado la frase “sus iniciativas legales o administrativas y de las situaciones”, por la siguiente: “los hechos, circunstancias o eventos”.

ARTÍCULO 4º

Inciso segundo

Lo ha modificado como sigue:

- Ha reemplazado la mención “mismo artículo”, por otra al “artículo 1º”.
- Ha suprimido la expresión “de funcionamiento”.

-0-

Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

“El Consejo deberá sesionar, al menos, mensualmente. Con todo, deberá hacerlo siempre que así lo soliciten el Ministro de Hacienda o tres de sus cuatro miembros.”.

-0-

ARTÍCULO 5°**Inciso primero**

-Ha intercalado, a continuación de la expresión “trabajo,” la frase “manejo de la información”.

ARTÍCULO 6°**Inciso primero**

Lo ha modificado de la siguiente manera:

-Ha intercalado, después de los términos “así como los”, la expresión “documentos,”.

-Ha agregado la siguiente oración final: “Con todo, si el plazo de reserva contemplado en la normativa orgánica de las entidades que conforman el CEF fuera mayor, la precitada información se mantendrá en dicho carácter por este último plazo.”.

Inciso segundo

Lo ha modificado como se indica a continuación:

-Ha suprimido las palabras “información o”.

-Ha reemplazado la frase “, lo cual será determinado por el mismo Consejo con la opinión favorable del representante del Banco Central de Chile, tratándose de materias que digan relación con las funciones de éste.”, por la siguiente oración: “. En caso de que esta información diga relación con las atribuciones de alguno de sus participantes, se deberá contar con la opinión favorable del representante de la institución respectiva para difundirla.”.

Inciso tercero

Lo ha enmendado como sigue:

-Ha sustituido la palabra “anualmente”, por la frase “en el mes de marzo de cada año”.

-Ha intercalado, a continuación de la palabra “Diputados”, la frase “y a la Comisión de Hacienda del Senado”.

ARTÍCULO 7°

Lo ha sustituido por otro del siguiente tenor:

“Artículo 7°.- Modifícase la Ley General de Bancos, cuyo texto refundido, sistematizado y concordado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 3, del Ministerio de Hacienda, de 1997, en los términos que siguen:

1) Introdúcense, en el inciso primero del artículo 14, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la conjunción “y” que sigue a la expresión “Ministro de Hacienda”, por una coma (,).

b) Agrégase, a continuación de la locución “Banco Central de Chile”, lo siguiente: “y al Consejo de Estabilidad Financiera”.

2) Agrégase, en el artículo 16, el siguiente inciso final:

“A su vez, con el objeto de evaluar los riesgos de la situación financiera de las entidades sujetas a su fiscalización, la Superintendencia podrá requerir a éstas, antecedentes sobre la situación financiera de todas aquellas personas o entidades que pertenezcan a su mismo grupo empresarial, que pudieren comprometer, en forma significativa, la situación financiera de

la entidad fiscalizada, así como información conducente a determinar las relaciones de propiedad o control y operaciones entre ellas. Para efectos de lo dispuesto en este inciso, se define grupo empresarial de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 96 y siguientes de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores. La información y antecedentes recabados por la Superintendencia en conformidad a este inciso quedarán sujetos al régimen y a las obligaciones de reserva contemplados en esta ley.”.

3) Agréganse, en la letra a) del artículo 28, los siguientes párrafos segundo y tercero:

“El requisito de solvencia deberá ser cumplido en forma permanente por los accionistas controladores del banco en los términos del artículo 97 de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y consistirá en contar, individualmente o en conjunto, con un patrimonio neto consolidado igual, en la proporción que les corresponda, al capital básico del banco.

Si no se diere cumplimiento a la exigencia señalada en el párrafo anterior por un plazo superior a aquel que la Superintendencia determine para su regularización, se presumirá, para los efectos del artículo 24 de la presente ley, la ocurrencia de hechos graves que hagan temer por la estabilidad económica del banco. Estas medidas serán recurribles de conformidad al artículo 22.”.

ARTÍCULO 8°

-Ha eliminado, en el párrafo final que este artículo propone, la palabra “fundadamente”.

-o-

-Ha incorporado el siguiente artículo 9°, nuevo:

“Artículo 9°.- Agréganse, en el artículo 9° bis del decreto con fuerza de ley N° 251, del Ministerio de Hacienda, de 1931, sobres compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio, los siguientes incisos segundo y tercero:

“Cuando el patrimonio neto consolidado de los controladores, individualmente o en conjunto, se reduzca a un monto inferior al patrimonio de riesgo definido en la letra f) del artículo 1° y no sea subsanado en el plazo que la Superintendencia determine para estos efectos, ésta podrá instruir a las compañías, por resolución fundada, para que se abstengan de realizar las transacciones y operaciones que específicamente determine, con sus personas relacionadas o a través de ellas, hasta por un plazo de seis meses, renovable por igual período.

Asimismo, en este caso, la Superintendencia podrá suspender la administración o todas o algunas de las operaciones de la compañía, en los términos que señalan los números 3° y 4° del artículo 44, renovables por igual período, designando para tal efecto un administrador de acuerdo a la letra d) del artículo 3°.”.

-o-

ARTÍCULO 9°

Ha pasado a ser artículo 10, eliminándose, en el párrafo final que este artículo propone, la palabra “fundadamente”.

ARTÍCULO 10

Ha pasado a ser artículo 11, sin enmiendas.

ARTÍCULO 11

Ha pasado a ser artículo 12, sustituyéndose la palabra inicial “La”, por lo siguiente: “Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación institucional de los órganos que participan del CEF, la”.

ARTÍCULO 12

Ha pasado a ser artículo 13, sin enmiendas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Artículo transitorio**

Ha pasado a ser artículo primero, sustituido por el siguiente:

“Artículo primero.- El Consejo celebrará su primera sesión dentro del mes calendario siguiente a la publicación de la presente ley, y en ella acordará el reglamento interno a que se refiere el artículo 5° de esta ley.”.

-0-

Ha contemplado, como artículo segundo, nuevo, el que sigue:

“Artículo segundo.- Los requisitos de solvencia que se incorporan en el literal a) del artículo 28 de la Ley General de Bancos, mediante el numeral 3) del artículo 7° de la presente ley, y en el artículo 9° bis del decreto con fuerza de ley N° 251, del Ministerio de Hacienda, de 1931, mediante el artículo 9° de esta ley, sólo podrán ser exigidos transcurridos doce meses desde su entrada en vigencia.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 30 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, el inciso tercero del artículo 1°, el párrafo segundo del número 1 y el párrafo tercero del número 2, ambos numerales del artículo 2°, y el artículo 11, permanentes, del texto del proyecto de ley despachado por el Senado, también fueron aprobados con los votos de 30 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, el inciso primero del artículo 6° de la iniciativa legal despachada por el Senado fue aprobado, de igual modo, por 30 votos a favor, de un total de 38 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.113, de 21 de enero de 2014.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ISABEL ALLENDE BUSSI, Presidenta del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; CORNEJO, PILOWSKY Y ULLOA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CON EL PROPÓSITO DE SUSPENDER LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS URBANAS”. (BOLETÍN N° 9573-15)

“Considerando

Que es necesario dar una revisión exhaustiva al régimen jurídico que regula la instalación de torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones. Así lo ha manifestado la sociedad civil, organismos técnicos y nuestra propia Cámara de Diputados. En efecto, el Departamento de Evaluación de la Ley de esta Corporación, en el Informe de Evaluación de la Ley 20.599 que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones¹, ha formulado una serie de observaciones de fondo, que recomiendan modificar significativamente la regulación actual, con el fin de hacerse cargo de los reparos en materia urbanística, patrimonial, sanitaria y estética que la vigencia de dos años de esta ley ha dejado en evidencia.

En razón de lo anterior, durante las últimas semanas ha existido una proliferación de solicitudes para instalar torres soportes de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones ante las Direcciones de Obras de los municipios del país, debido a que estos reparos en la ley han cobrado fuerza y se pueden traducir en la aprobación de nuevas exigencias para los operadores, que se podrían materializar en el corto plazo.

Por lo mencionado anteriormente, es urgente comenzar a trabajar en los cambios legislativos propuestos en el citado informe, pero mientras ello se desarrolla, es del todo razonable que se suspenda la presentación de solicitudes de instalación de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, para evitar una aprobación masiva de permisos que se adelanten a los nuevos procedimientos y exigencias que debieran establecerse.

Si bien, nuestra Constitución Política establece en el artículo 19 N° 14 el derecho de petición a la autoridad, dentro del cual se enmarcaría la presentación de una solicitud para instalar torres soportes de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, es la propia Constitución en su artículo 19 N° 26 la que establece que se podrá regular el ejercicio de derechos fundamentales, siempre que no se afecten en su esencia. En este caso, la

1

http://www.evaluaciondelaley.cl/foro_ciudadano/site/artic/20140429/asocfile/20140429100118/informe_le_y_20599_completo_con_portada.pdf

afectación no desnaturaliza a este derecho fundamental, debido a que la suspensión es sólo transitoria, estableciendo la misma norma el tiempo en que este derecho de petición se podrá volver a ejercer.

El contenido del derecho de petición ha sido abordado por la doctrina, argumentando que “en cuanto al examen material de la pretensión, la doctrina ha señalado que los organismos o instituciones están obligadas a tomar en consideración la petición o que el derecho de instancia, o más bien el derecho al examen de la instancia, consiste en la obligación, que incumbe a cualquier órgano del Estado, dentro de los límites de su propia competencia, de recibir las instancias de los ciudadanos y de darles curso. Presupuesto de esta obligación puede ser la inadmisibilidad de la petición que se producirá cuando se pide algo que está prohibido por la ley, o cuando no reúne los requisitos formales propios de toda petición dirigida a una autoridad, o cuando contiene insultos, exigencias excesivas o amenazas.²”

Con la aprobación de este proyecto de ley, la presentación de solicitudes debiera ser declarada inadmisibile por los órganos competentes, puesto que es la misma ley la que suspende su ejercicio por un periodo determinado.

En mérito de lo expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórese el siguiente artículo 11° Transitorio a la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 11°: Se suspenderá la presentación de solicitudes para instalar torres soportes de antenas de telecomunicaciones en zonas urbanas, a las que hace referencia el artículo 116 bis E y siguientes, hasta la entrada en vigencia de una ley que establezca un nuevo procedimiento para su instalación.

Con todo, el plazo de suspensión no podrá exceder de un año contado desde la aprobación de este artículo transitorio.”

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON OSVALDO; ULLOA Y VERDUGO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LAS PENAS DE LOS CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE INDICA CUANDO SEAN COMETIDOS DURANTE LOS PERÍODOS DE PROPAGANDA ELECTORAL”. (BOLETÍN N° 9574-07)

ANTECEDENTES

Durante nuestra historia republicana, hemos tenido lamentables episodios que constituyen manifestaciones de violencia política, incubados por lo general en periodos de crisis institucional y que son consecuencia de la pérdida del respecto hacia el adversario político, pasando a ser éste y sus seguidores, enemigos.

El fortalecimiento de nuestra democracia pasa en primer lugar, por respetar las reglas de la institucionalidad vigente, tanto por los actores que se encuentran en la primera línea del acontecer político, como por cualquier persona. En este orden de cosas, una persona tiene el libre derecho a expresarse, con los límites que nuestro propio ordenamiento establece, a ma-

² http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/estudios_pdf_estudios/nro273.pdf

nifestar sus opciones políticas y a adherir a una campaña electoral, o bien derechamente, trabajar para que un candidato resulte electo.

La ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios en su artículo 30 define lo que es propaganda electoral y establece sus condiciones, al disponer que: “Se entenderá por propaganda electoral la dirigida a inducir a los electores a emitir su voto por candidatos determinados o a apoyar alguna de las proposiciones sometidas a plebiscito. Dicha propaganda sólo podrá efectuarse en las oportunidades y en la forma prescrita en esta ley. Para los plebiscitos comunales la propaganda sólo podrá comprender las materias sometidas a consideración de los vecinos, sin aludir a asuntos ideológicos, de carácter partidista o de política contingente. El financiamiento de los gastos que se realicen en propaganda electoral o plebiscitaria sólo podrá provenir de fuentes de origen nacional. La propaganda electoral por medio de la prensa, radioemisoras y canales de televisión sólo podrá efectuarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anterior al de la elección o plebiscito, ambos días inclusive. Con todo, tratándose del caso previsto en el inciso segundo del artículo 26 de la Constitución Política, la propaganda electoral sólo podrá efectuarse desde el decimocuarto y hasta el tercer día anterior al de la votación, ambos días inclusive. Se prohíbe la propaganda electoral en cinematógrafos y salas de exhibición de videos y la que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.”

En atención a que la ley ha establecido cuales son los periodos acotados en los cuales se puede hacer propaganda electoral, dada la relevancia social que se le asigna, consideramos que durante este tiempo el ejercicio de los derechos de carácter político debe ser resguardado con mayor fuerza.

El Estado debe establecer todas las condiciones para que una persona al manifestar una preferencia política, trabajar en un comando, ser candidato o bien adherir a una campaña política no exista violencia, es por ello, que ejercer estos derechos de forma pacífica debe ser un bien jurídico protegido resguardado por nuestro ordenamiento jurídico penal.

En este orden de cosas, resulta apropiado aumentar las penas para los delitos contra las personas que se establecen en los artículos 390 y siguientes del Código Penal, con el objeto de lograr disuadir y sancionar más fuertemente a quienes pretendan empañar los procesos electorarios ejerciendo violencia política contra quienes legítimamente ejercen sus derechos durante los periodos de propaganda electoral.

Finalmente, si bien ha existido una crítica al aumento de penas por algunos sectores, consideramos que en este caso es necesario y encuentra justificación en el mismo Código Penal, puesto que este aumento de un grado en la pena se equipara a lo establecido en el artículo 400 del Código Penal, relativo al ejercicio de violencia intrafamiliar en contra de las personas a las que remite el artículo 5° de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar, o con alguna de las circunstancias del artículo 391 del mismo código.

En mérito de lo expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“ARTÍCULO ÚNICO: Incorpórese el siguiente artículo 403 bis A al Código Penal.

Artículo 403 bis A: Si los crímenes o simples delitos a que se refieren los artículos anteriores son cometidos durante los periodos de propaganda electoral a los que hace referencia

el artículo 30 de la ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y en el ejercicio de actos que la constituyen, las penas se aumentarán en un grado.”

**10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA,
DON OSVALDO; SANDOVAL Y ULLOA, QUE “MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO, EN MATERIA
DE ESTACIONAMIENTOS DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.
(BOLETÍN N° 9575-15)**

Tanto la Ley N° 20.422 de 2010, del entonces Ministerio de Planificación, como el Decreto N° 201 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga en Chile la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuentan entre sus normas con referencias explícitas a la accesibilidad. Este principio se refiere a los requisitos que deben cumplir tanto los bienes, como los servicios y el entorno, para ser comprensibles y utilizables por todas las personas. En este sentido una de las aristas de la accesibilidad es aquella que tiene relación con el acceso al entorno físico.

Para muchas personas que presentan algún grado de discapacidad el contar con estacionamientos adecuados y de fácil acceso es fundamental para el desarrollo de sus actividades diarias, como así también una herramienta que les permite insertarse en la sociedad y desarrollar sus vidas en condiciones de igualdad con otros individuos de la población.

Si analizamos la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo N° 47 de 1992, podremos observar que esta dispone en su artículo 2.2.8. que para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad, por espacios de uso público, se deberá cumplir, con algunas normas especiales para estacionamientos como aquella que dispone que estos “deberán ubicarse en un lugar libre de obstáculos y situados de tal manera que permitan el descenso y circulación libre y segura de personas con discapacidad”.

Asimismo el artículo 2.4.2 de la Ordenanza establece una dotación mínima de estacionamientos para personas con discapacidad. Así, cuando el espacio cuenta con una dotación de estacionamientos que va de entre 1 a 20, 1 deberá estar destinado para personas con discapacidad. En espacios con dotación sobre 20 hasta 50 estacionamientos, 2 serán para personas con discapacidad. Luego sobre 50 y hasta 200, 3 serán para personas con discapacidad. Para el tramo de entre 200 hasta 400, 4 serán para personas con discapacidad. Entre los 400 y 500 estacionamientos, 5 serán para personas con discapacidad. Finalmente, cuando estamos ante un número superior a los 500, un 1 % del total se destinara a personas con discapacidad, debiendo aproximarse las cifras decimales al número entero siguiente.

Por su parte la Ley 20.422 señala en su artículo 31 que “sólo podrán hacer uso de estos estacionamientos los vehículos conducidos por personas con discapacidad o que los transporten, circunstancia que será acreditada con la correspondiente credencial de conformidad con lo establecido en la Ley de Tránsito”.

En efecto para hacer uso de estos estacionamientos es requisito estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, el cual otorga la credencial a aquellas personas cuya discapacidad haya sido certificada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN. Además es requisito dejar la credencial original al interior del vehículo, en un lugar visible situado al costado inferior izquierdo del parabrisas delantero, tal como dispone la Ley del Tránsito, Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2009, de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Justicia, en su artículo 149.

Sin embargo en la práctica muchas personas con discapacidad que se trasladan en vehículos requieren portar la credencial para realizar trámites, por ejemplo en los Municipios, organismos públicos, AFP, isapres, u otras actividades. Por ello dejar la referida credencial al interior del vehículo constituye un impedimento y un problema que el legislador no previó al momento de redactar la norma.

Además cabe tener presente que la infracción de las normas relativas al estacionamiento para las personas con discapacidad puede ser sancionado como infracción o contravención grave. En efecto, según dispone el artículo 200, numeral 28 de la Ley del Tránsito, usar indebidamente estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad es una infracción grave, cuya multa puede ir entre 1 a 1.5 UTM.

Sin embargo la propia Ley señala a continuación, en el artículo 201, que constituye una infracción o contravención menos grave, el estacionar o detener un vehículo en lugares prohibidos, o estacionar en un espacio destinado a vehículos para personas con discapacidad, sin derecho a ello. Por lo tanto la ley castiga como falta grave el uso indebido de un estacionamiento para personas con discapacidad, pero como menos grave el estacionarse en ellos, generando así una situación poco clara que podría dar lugar a arbitrariedades.

Por ello creemos de toda justicia que el uso de estos estacionamientos exclusivos por parte de personas que no tienen derecho a ellos, debe ser sancionado como una falta grave, utilizando la misma lógica del artículo 200 numeral 28, pues esta mala práctica va en directo perjuicio de quienes por diversas razones requieren de un lugar habilitado especialmente para ellos, con características específicas que les permitan hacer efectivo el principio de accesibilidad consagrado en nuestra legislación.

Por lo anteriormente expuesto es que presentamos el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2009, de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, en el siguiente sentido:

1) En el artículo 149:

a) Reemplácese su inciso segundo, por el siguiente:

“Estos estacionamientos podrán ser utilizados por cualquier vehículo que transporte a una persona con discapacidad, y durante el tiempo de permanencia en alguno de ellos deberá exhibirse en el interior del vehículo, de manera visible, una copia autorizada ante notario de la credencial de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. Ya sea a la entrada o a la salida del estacionamiento, la persona con discapacidad deberá encontrarse en el vehículo”.

2) En el artículo 200:

a) Sustitúyase el numeral 28 del artículo 200 por el siguiente:

“Estacionar o detenerse, sin derecho a ello, en estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad o hacer uso indebido de éstos. Así como también hacer uso indebido de la identificación especial entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, según los términos del artículo 149 de esta ley”.

3) En el artículo 201:

a) Elimínese, en el artículo 201 N° 1, la expresión “, o estacionar en un espacio destinado a vehículos para personas con discapacidad, sin derecho a ello”.

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORANO, ESPEJO, FLORES, FUENTES, OJEDA, SAFFIRIO, SANDOVAL, TORRES Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.671, CON EL OBJETO DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES DE VIVIENDAS SOCIALES EN LAS REGIONES DE AYSÉN, Y DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”. (BOLETÍN N° 9576-14)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En conformidad a información disponible en archivos registrados en la Biblioteca del Congreso Nacional, se señala que con fecha 08 de junio del año 2013 se publica en el Diario Oficial Proyecto de Ley N° 20.671 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cuyo Título Renueva y Modifica el procedimiento de Regularización de Ampliaciones de Viviendas Sociales contemplado en la Ley N° 20.251.

En su idea central, el Proyecto se orienta al hecho de establecer procedimientos fáciles y expeditos para obtener los permisos de ampliación de viviendas sociales.

La Comisión de Vivienda estimó necesario volver a contar con esta normativa, señalando que existían programas de subsidios, tales como el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre cuyos procedimientos se considera la regularización de las ampliaciones existentes para optar a sus beneficios.

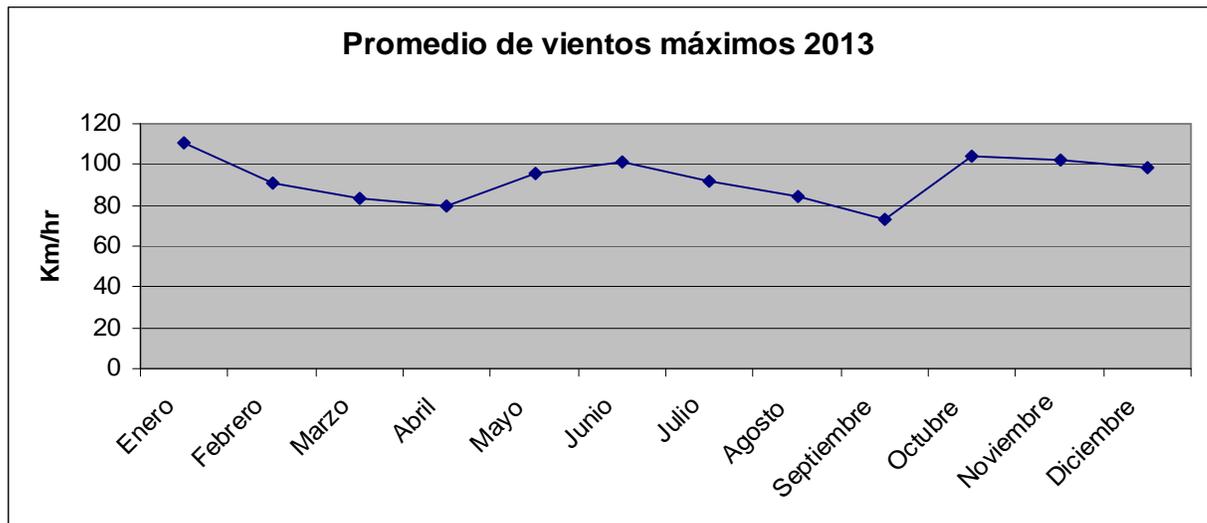
La Moción Parlamentaria para renovar por dos años el procedimiento de regularización de ampliaciones de vivienda social contemplada en la Ley N° 20.251, cuya vigencia expiró con fecha 4 de marzo de 2011, en su primer trámite Constitucional en la Cámara de Diputados, entrega como Antecedentes, el hecho de que la citada Ley contiene en su cuerpo legal el establecimiento de dos procesos permanentes, uno para disponer facultades al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en caso de catástrofes, facilitando los procesos de reconstrucción (artículo 116 bis, letra D, inciso 10, de la LGUC); y un segundo que establece un procedimiento simplificado para acceder a los permisos de edificación para las ampliaciones de viviendas sociales cuyo objetivo es evitar la necesidad de establecer de manera periódica leyes de excepción.

Respecto del segundo punto, señala el contenido de la indicación sustitutiva, como procedimiento simplificado de regularización, el establecimiento de un nuevo procedimiento de regularización para las ampliaciones efectuadas en viviendas de hasta 25 m² de superficie, emplazadas en áreas urbanas o rurales, cumpliendo además con los requisitos establecidos de No estar emplazadas en zonas de riesgo o protección, en franjas declaradas de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público; que A la fecha de la regularización no existan reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ingresadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, ante la Dirección de Obras Municipales o el juzgado de policía local respectivo; que Las ampliaciones cumplan con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad y de las instalaciones interiores y que El propietario presente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, una solicitud de Permiso de Edificación y Recepción Definitiva simultánea, acompañando los documentos correspondientes.

Los beneficiarios del procedimiento simplificado que se postula, son los propietarios de dichas viviendas, que podrán acogerse al mismo, por una sola vez, dentro del plazo de dos años contado desde la publicación de la ley.

En la región de Magallanes y Antártica chilena, el proceso constructivo ha presentado una evolución constante y acelerada en el tiempo, toda vez que ha debido irse adaptando a facto-

res climáticos que demandan esfuerzos y sollicitaciones extremas a las construcciones, como por ejemplo el viento, que en época primaveral supera los 100 km/h y la nieve, que copiosa se acumula en los techos en invierno, generando una sobrecarga sobre su estructura.



Se desprende, según datos entregados del Centro Meteorológico Regional, las siguientes conclusiones correspondientes a la ciudad de Punta Arenas:

-El promedio de vientos máximos registrados durante el año 2013 corresponde a 92 Km/h.

-Durante 9 meses del año se registraron rachas de viento superiores a los 100 Km/h, alcanzando inclusive los 132 Km/h. durante el mes de enero.

-En los últimos 4 años se han registrado rachas históricas para la región de Magallanes, específicamente en la ciudad de Puerto Natales, correspondientes a los 140 Km/h.

Durante junio del año 2002, la región de Magallanes es nuevamente testigo de una de las nevadas más grandes en su historia, siendo esta la mayor tormenta de nieve registrada desde 1958, la que según informes meteorológicos alcanzó más de 60 centímetros de nieve e incluso un metro en algunos sectores, con temperaturas que bordearon los -14 grados Celsius.

Como consecuencia inmediata del fenómeno, las rutas terrestres nacionales e internacionales se vieron cortadas, al igual que el tránsito aéreo. Por su parte, la Seremi de Educación suspendió las clases, mientras que tanto a nivel comunal como regional se implementaron planes de emergencia dispuestas por la autoridad.

Consecuencias:

Riesgos en la conducción urbana y rural

-Alteración de la conectividad marítima, terrestre y aérea

-Interrupción del suministro eléctrico y telefónico

-Caída de árboles

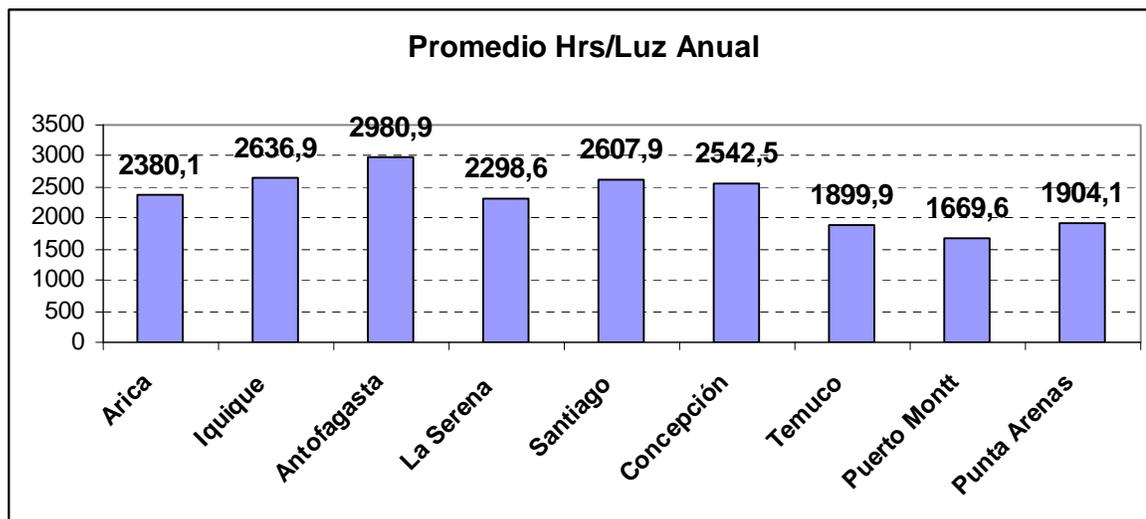
-Desplazamiento de kioscos

Desde nuestros albores constructivos, las estructuras de madera se han arriostrado mediante puntales y diagonales afianzadas a soleras de similar materialidad y ancladas a sólidas fundaciones de hormigón armado. Grandes concentraciones urbanas en la región se han le-

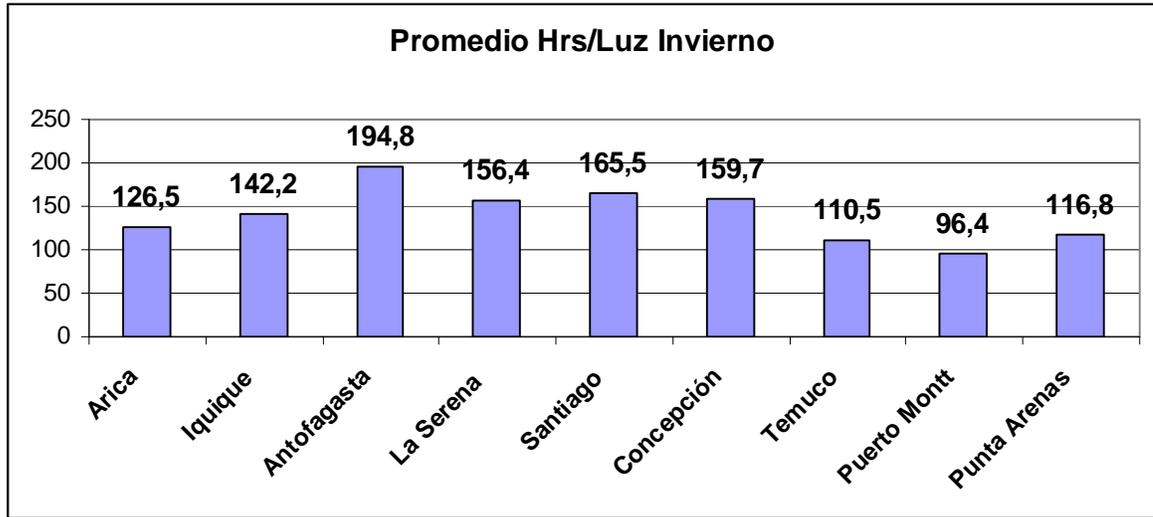
vantado con el esfuerzo y tesón que demanda el proceso de autoconstrucción, como por ejemplo el populoso barrio 18 de Septiembre, que aglutina al día de hoy una población que supera los 20.000 habitantes. Por su parte, existe un gran número de construcciones de materialidad sólida, principalmente albañilería de ladrillos que concitó su mayor auge con la ocurrencia del movimiento modernista de los años 50. Con posterioridad, los elementos constructivos han evolucionado hacia estructuras más livianas, pero igualmente resistentes debido a sus sistemas de afianzamiento, consultándose de acero galvanizado, pero con mayores exigencias de arriostramiento que a las de madera.

Debido a estos factores climáticos extremos y a la falta de luz natural en los meses de invierno, las construcciones han debido absorber la imposibilidad de que la familia permanezca en actividades al exterior, concentrándose el núcleo familiar en el interior de sus viviendas, las que claramente obligan a contar con un programa arquitectónico de mayores dimensiones respecto de conjuntos habitacionales de similares características del norte del país, alcanzando al día de hoy, un promedio que alcanza los 120m², de acuerdo a antecedentes extrapolados de la Dirección de Obras Municipales de la ciudad de Punta Arenas e INE.

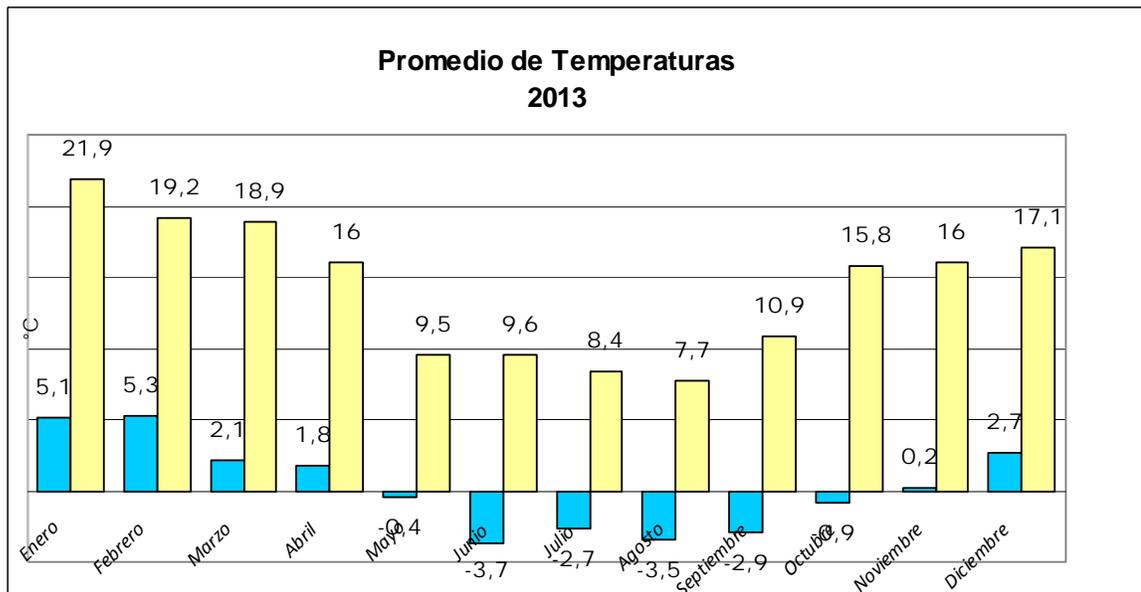
Según informa la Dirección General de Aeronáutica Civil en su anuario correspondiente al año 2012, Punta Arenas presenta un total de 1904,1 horas de luz solar al año, cifra menor al promedio correspondiente a la muestra descrita en el gráfico, siendo esta de 2025,6 horas de luz solar al año.



Así mismo, la capital de la región de Magallanes, presenta un promedio de 116,8 horas de luz solar durante los meses que comprenden la temporada invernal, entiéndase desde junio a septiembre, cifra menor al promedio del resto de las ciudades consideradas en la muestra, cuyo valor corresponde a las 140,9 horas de luz solar en temporada invernal.



Aparejado al desarrollo constructivo, las viviendas en Magallanes han debido hacer frente al componente no menor de las bajas temperaturas, a través de diversos sistemas de aislamiento tendiente a generar acondicionamiento térmico en su interior. Resulta impensable el hecho de que una vivienda en Magallanes no considere revestimientos interiores y aislación en paredes y cubierta, ya que de lo contrario, el riesgo de congelamiento es evidente. En la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, se presenta el consumo más alto del país en energía residencial demandada producto de las condiciones climáticas



Se desprende, según datos entregados del Centro Meteorológico Regional, las siguientes conclusiones correspondientes a la ciudad de Punta Arenas:

- La temperatura promedio registrada durante el año 2013 corresponde a 7,3 °C.
- Durante seis de los doce meses del año, Punta Arenas presenta un promedio de temperatura bajo cero.

Temperaturas históricas:

- En los últimos 15 años se han registrado temperaturas que han alcanzado los -12,3 °C.
- En los últimos 5 años se han registrado temperaturas de -8,9 °C, llegando a una sensación térmica de -14 °C.

Como consecuencia de la adversidad climática antes descrita, la construcción en Magallanes presenta estándares de seguridad y acondicionamiento que difieren diametralmente de las imperantes en el norte del país, condición que opera sin discriminación social alguna. Al día de hoy y producto de políticas regionales, las viviendas de características sociales, aparte de cumplir con la normativa vigente en cuanto a habitabilidad, seguridad, estabilidad y certificación de servicios, considera recursos para ser entregadas completamente revestidas en su interior, tanto en paredes y cielo, así como con calefactor y cálafon, persistiendo la deuda en cuanto a la escasa cantidad de metros cuadrados en la que debe desarrollarse una familia promedio en Magallanes de 5 personas.

Ahora bien, respecto de la ocurrencia sísmica en la región de Magallanes, tipificado como factor de catástrofe en el país, los registros del siglo XX a la fecha, indican una frecuencia correspondiente al 3,6% respecto de la realidad país, afectando de este porcentaje, sólo el 0,9 a la urbe. A todas luces, nuestras desavenencias climáticas, si bien no son etiquetadas como catastróficas, conforme a lo que se estipula en el país, revisten condiciones extremas permanentes.

En lo que a la región de Magallanes respecta, podemos concluir que un 92,5% del total de hogares que componen la región utilizan el gas como principal fuente de calefacción en sus viviendas, seguido en orden porcentual por la región Metropolitana, la que contempla un 43,7% de utilización de gas, en relación al total de hogares componentes de dicha región.

Hogares particulares, por combustible usado para calefacción, según región (incluyendo estimación de moradores ausentes).

REGIÓN	Combustible usado para calefacción								
	Total de hogares	Gas	Parafina o petróleo	Leña o derivados	Carbón	Electricidad	Energía solar	Otro	No usa combustible/no tiene sistema
TOTAL PAIS	4.945.865	1.301.395	735.701	1.478.134	50.940	268.830	1.983	15.855	1.093.027
ARICA Y PARI-NACOTA	60.420	956	83	673	19	619	29	36	58.005
TARAPACÁ	83.854	3.675	316	492	24	2.432	53	81	76.781
ANTOFAGASTA	144.286	12.233	1.366	1.812	63	8.839	114	316	119.513
ATACAMA	81.245	8.558	1.280	1.786	191	6.796	68	141	62.425
COQUIMBO	204.898	30.110	5.623	17.081	3.156	14.642	206	299	133.781
VALPARAÍSO	535.612	158.084	41.928	90.912	2.864	31.608	266	1.513	208.437
METROPOLITANA	1.966.219	859.873	524.664	98.472	4.011	160.694	937	9.793	307.775
LIB.GNRAL.BERNARDO O'HIGGINS	260.910	41.482	48.711	128.836	3.930	9.209	62	474	28.206
MAULE	298.358	37.184	36.404	169.001	23.133	7.152	45	805	24.634
BIOBÍO	592.594	71.872	53.987	384.854	10.466	19.129	89	1.061	51.136
LA ARAUCANÍA	279.405	15.356	10.379	235.164	2.608	3.490	34	530	11.844
LOS RÍOS	115.507	4.961	3.158	101.372	204	1.471	18	161	4.162
LOS LAGOS	241.611	10.732	7.184	214.368	249	2.480	30	436	6.132
AYSÉN	31.437	506	590	30.096	4	136	1	15	89
MAGALLANES	49.509	45.813	28	3.215	18	133	1	194	107

Cabe señalar que en la región de Magallanes, el segundo combustible más utilizado sería la leña o algún tipo de derivado, con un promedio del 6,5% del total de hogares en la región, reafirmando la significativa dependencia regional hacia mencionada fuente energética.

Importantes Programas de Estado en la actualidad, como por ejemplo el de PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, en su Título II, ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS que opera desde el año 2009, dificultan su aplicación en Magallanes, toda vez que las viviendas no logran sortear los rangos exigidos por la normativa vigente, ya que no se encuentran regularizadas, principalmente por la imposibilidad de sus propietarios para solventar los costos que aquello conlleva.

En el período comprendido entre los años 2010-2012 se otorgaron 2.156 subsidios de estas características, encontrándose la gran mayoría de las construcciones regularizadas, no obstante ello, los recursos asignados al Programa, no consideraba el costo adicional para las obras necesarias que implicaban realizar la regularización de la vivienda, tales como la confección de muros cortafuegos y certificación de las instalaciones de agua, alcantarillado, electricidad y gas, motivo por el cual, las viviendas de autoconstrucción se vieron imposibilitadas de obtener el beneficio, postulándose sólo 190 viviendas con ampliaciones sin regularizar.

	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
VIVIENDAS RECEPCIONADAS	86	456	387
VIVIENDAS A REGULARIZAR	0	90	100
SUBTOTAL	86	546	487
TOTAL	86	1000	1070

Si bien esta condición se atenúa el año 2013 y persiste en el presente, producto de la aprobación de recursos, tanto para viviendas regularizadas como para aquellas con la necesidad de regularizar, y sumado a la promulgación de la Ley 20.671, la cual, autoriza a que las viviendas sociales regularicen sus ampliaciones de hasta 25 m² mediante un método simplificado, se logró aumentar a cerca de 400 la cantidad de viviendas sin regularizar que pudieron obtener el Subsidio para Aislamiento Térmico, no obstante ello, sólo 175 fueron autoconstrucción. Análisis desarrollados por entes estatales, demuestran que aproximadamente del 100% de viviendas de autoconstrucción que ingresaron sus antecedentes para ser evaluadas, aproximadamente un 80% quedó rechazada debido principalmente a la ausencia de muros cortafuegos, lo cual, sumado a la certificación de instalaciones para obtener la regularización, superaba con creces el monto de recursos adicionales asignados.

	VIVIENDAS RECEPCIONADAS	VIVIENDAS A REGULARIZAR MEDIANTE LEY 20.671	VIVIENDAS A REGULARIZAR AUTOCONSTRUCCION	TOTAL PROYECTOS ASIGNADOS
TOTAL	601	225	175	1001

AÑO 2013	INGRESO ANTECEDENTES	CALIFICADOS	RECHAZADOS	PENDIENTE 1RA POSTULACION 2014
VIVIENDAS RECEPCIONADAS	219	198	0	17
VIVIENDAS CON AMPLIACION A REGULARIZAR	256	185	21	50
VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION A REGULARIZAR	182	20	148	14
TOTAL	657	403	173	81

Para lograr la efectividad de la aplicación en Magallanes, sólo del Subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar (DS 255) producto de la alta presencia de viviendas irregulares (autoconstrucción) que no permiten su adquisición a través de subsidio o la aplicación de subsidios PPPF, se requiere con urgencia generar una normativa que permita una regularización de viviendas simple y rápida (regularización de la construcción e instalaciones).

A todas luces y al amparo de los antecedentes antes expuestos, se desprende que la región de Magallanes requiere una Ley del Mono REGIONALIZADA que permita el hecho de que sus barrios antiguos, de autoconstrucción y sociales, tengan acceso a los beneficios que el Estado oferta, en forma permanente y reconozca las particularidades locales, como son el clima extremo, alta de luz natural el 50% del año, mayor metraje construido ante la imposibilidad de actividades al exterior, entre otros.

PROYECTO DE LEY

Agréguese a la Ley N°20.671 el siguiente artículo:

Artículo 3°.- En cuanto a la aplicación de esta ley para el caso de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena el límite máximo de las construcciones a regularizar será de 120 m2 de superficie, eliminándose la exigencia de firma de un arquitecto o de un informe favorable de inspección de la Dirección de Obras Municipales establecida en el artículo 1° de la presente ley.

12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, COLOMA, GAHONA, HERNÁNDEZ, LAVÍN, MORALES, TRISOTTI, URRUTIA, DON OSVALDO; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, QUE “MODIFICA LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS, PARA TIPIFICAR EL USO, COLOCACIÓN O DETONACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS”.
(BOLETÍN N° 9577-25)

“Chile ha presenciado un aumento de la delincuencia organizada que utiliza para sus propósitos o finalidades, artefactos explosivos de diversa índole y principalmente de fabricación casera, los cuales por sus características implican un grave riesgo para la seguridad de la población, qué duda cabe, que el uso de artefactos explosivos implica un grave riesgo para la seguridad, la salud y la paz de nuestros ciudadanos, precisamente por tratarse de armas de gran poder destructivo, que infunden temor, y que tienen la capacidad de ocasionar daños, tanto a seres humanos como al patrimonio público y privado.

El bullado caso “bombas”, el caso “Pitronello” o la actual sentencia al sociólogo Hans Niemeyer por tenencia de artefacto explosivo, lleva a preguntarnos si el ordenamiento nacional está preparado para combatir una nueva delincuencia que al parecer no cumple con los estándares para ser catalogada como terrorista -o al menos así lo han entendido los Tribunales de Justicia-, pero que sin dudas merece una respuesta más severa por parte de la ley.

Ello lleva a preguntarse si es suficiente sancionar estas conductas como delitos comunes, y dentro de estos delitos comunes, de igual forma que la mera tenencia de estas armas. Creemos que ello no es posible atendida las especiales características de estos instrumentos, como se ha señalado precedentemente.

La presente reforma adopta como ineludible punto de partida la necesidad de tutelar la vida y la integridad física de las personas, que encuentra su referente constitucional en el Derecho Fundamental del artículo 19 N° 1 de nuestra carta, frente a cualquier atentado contra la vida, entre otros bienes jurídicos a considerar. En otras palabras, el sólo hecho de la detonación de un artefacto explosivo, tiene la potencialidad de producir graves daños a la salud y vida de las personas que se encuentran en lugares aledaños a la misma, sin perjuicio del riesgo que corren los mismos antisociales que en más de una ocasión han resultado muertos o con graves heridas y mutilaciones (como es el caso de Luciano Pitronello).

Observando el uso de artefactos explosivos en contra de la sociedad civil, esto es, mediante la colocación o detonación de éstos en la vía pública o en propiedades privadas en Chile, podemos señalar que se trata de un fenómeno relativamente reciente, naciendo como tal en los años 70s. En los últimos tiempos, ya sea por grupos anarquistas anti sistémicos o por motivo de la llamada “causa mapuche”, se ha producido un aumento exponencial de esta clase de delitos.

Los atentados durante mucho tiempo fueron previsibles en tiempo y lugar. Fechas como el día del joven combatiente o lugares como instituciones bancarias, en este sentido podemos señalar, que en la actualidad la situación de uso, colocación y detonación de artefactos explosivos está en absoluto descontrol y esto se debe atacar por la vía legislativa, ya que con las actuales herramientas jurídicas, los Tribunales del país no aplican la ley 18.314, y al condenar por la ley 17.798, se logran beneficios y por ende penas remitidas, asimismo, son escasas las medidas cautelares de prisión preventiva que se logran durante el proceso, ello porque hasta ahora no han logrado aplicar las normas que permitan al juez realizar una prognosis alta de penas y así lograr la aplicación de dicha medida cautelar, lo que conlleva entre otras cosas, que los autores continúen su actividad delictiva y en algunos casos hasta fugándose, como el caso del autor de colocación de bomba, en memorial Jaime Guzmán, por ello este tema que no tiene solución, debe ser abordado por los legisladores. Así, e indistintamente de los fines perseguidos por los individuos o grupos que han hecho un hábito el uso de estas armas (mayoritariamente anarquistas que desconocen el sistema económico, financiero o institucional), debemos aceptar que los riesgos objetivos que conlleva el uso de explosivos, es inmensamente mayor al de otras armas que el ordenamiento ya tipifica como peligrosas, y que por tanto, prohíbe y regula de manera estricta.

Es así como podemos dilucidar que nos encontramos en un escenario adverso, esto lo demuestran los últimos acontecimientos, en que la colocación de los artefactos en mención son utilizados y detonados en cualquier lugar, hora y en lugares de libre acceso público, para corroborar lo anterior haremos mención a los últimos y graves atentados, el día domingo 13 de Julio del año en curso, en dependencias del Metro de Santiago, el cual afectó a un vagón de dicho tren el cual se dirigía en dirección a San Pablo, detonando el artefacto explosivo en la Estación Los Domínicos, comuna de Las Condes, mediante un extintor relleno con pólvora y un sistema de relojería, artefacto que fue dejado en una mochila la cual fue abandonada y descubierta a las 22:47 horas. Afortunadamente este grave hecho sólo provocó daños, sin perjuicio de refrendar que por la hora en que tenía que detonar su objeto u intención era provocar daño a las personas. Debemos señalar que es el maquinista quien haciendo la rutina de revisión de los carros, quien se percató de la mochila bajo uno de los asientos del primer carro del tren, la que contenía en su interior un extintor y una serie de cables, y da aviso al personal de seguridad del Metro en atención a los protocolos de seguridad, por lo que éstos evacuaron a los pasajeros que quedaban en el andén, sin embargo no se alcanzó a desactivar la bomba la que hizo explosión antes de la llegada de personal del GOPE de Carabineros provocando daños en asientos y en cristales del convoy, siendo evidente que se pudo provocar lesiones en las personas o incluso la muerte de alguna de ellas.

La madrugada del martes 22 de Julio del año 2014 y de acuerdo a la información entregada por Carabineros, un grupo aún indeterminado de sujetos dejó en el acceso principal de la Iglesia de Santa Ana, ubicada en la intersección de las calles Catedral y San Martín en la comuna de Santiago, una mochila que contenía sendos cilindros de gas butano que estaban conectados a una batería, que actuó como detonador. La detonación provocó importantes daños en las puertas de la iglesia, iniciándose un incendio que obligó la concurrencia de voluntarios de bomberos. Afortunadamente no hubo personas lesionadas producto del estallido, sin perjuicio que las explosiones causaron alarma entre los vecinos del lugar, algunos de los cuales aún circulaban por el barrio a la hora del atentado. Al lugar también debieron llegar funcionarios del GOPE de Carabineros para realizar los peritajes a lo que quedó de los artefactos explosivos. Es del caso señalar, que en el lugar se encontraron panfletos que hacían

alusión a Francisco Solar y Mónica Caballero, los dos chilenos detenidos en España, acusados de instalar una bomba en la Basílica del Pilar de Zaragoza el 2 de octubre de 2013 (ambos, que están en prisión preventiva, también están imputados por tratar de colocar otra bomba en el Monasterio de Monserrat, en las cercanías de Barcelona y arriesgan por el lícito entre 15 a 20 años de cárcel). Los impresos tenían la siguiente consigna “Nuestra acción insurreccional es un gesto solidario con los compañeros Francisco Solar y Mónica Caballero, secuestrados en España”, decía un panfleto dejado en el lugar por los autores del atentado.

Es importante destacar que este hecho, se registra a una semana del atentado que se registró en el Metro de Santiago, luego que una bomba detonara en un vagón a la altura de la estación Los Dominicos.

Transcurrido un par de días desde aquel hecho, un grupo extremista denominado “Célula Revolucionaria Felice Orsini”, se adjudicó el atentado a la Iglesia Santa Ana de Santiago, hecho ocurrido la medianoche del lunes 21 de este mes, admitiendo la colocación en un sitio WEB denominado contrainfo “Asumimos la completa responsabilidad política del artefacto instalado en las puertas de la Iglesia Santa Ana”.

Otro atentado, ocurrió el día 22 de Julio alrededor de las 07:30 horas, transeúntes, quienes iban a dejar a sus niños al recinto infantil, se percataron de una bolsa negra sospechosa y alertaron a la policía. El artefacto se encontraba instalado en calle Almirante Latorre con Claudio Gay. Al lugar concurren efectivos del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (Gope) de Carabineros. Los peritos en explosivos, comprobaron que en su interior había un cilindro con gas butano y un sistema de relojería, procediendo a desactivar la bomba.

El De esta forma, el actual proyecto de ley busca reforzar la intervención sancionadora en un ámbito susceptible de mejorar, como es el de la utilización de artefactos o sustancias explosivas que puedan causar estragos, con el objetivo de elevar el reproche penal del tráfico indebido y el incumplimiento de los deberes relativos a la seguridad colectiva en la tenencia y principalmente el uso de tan peligrosos artefactos.

En consecuencia, el proyecto que aquí se propone, se fundamenta en la protección de la seguridad colectiva frente a infracciones de extrema gravedad realizadas empleando instrumentos explosivos que son utilizados, colocados o explosionados dentro del territorio de la República.

NORMATIVA CHILENA SOBRE BOMBAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS

El actual artículo 3° de la Ley 17.798 señala que “Ninguna persona podrá poseer o tener armas largas cuyos cañones hayan sido recortados, armas cortas de cualquier calibre que funcionen en forma totalmente automática, armas de fantasía, entendiéndose por tales aquellas que se esconden bajo una apariencia inofensiva; armas cuyos números de serie se encuentren adulterados o borrados; ametralladoras, subametralladoras; metralletas o cualquiera otra arma automática y semiautomática de mayor poder destructor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por sus dispositivos de puntería.

Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de los gases producen esquirlas, ni los implementos destinados a su lanzamiento o activación, así como tampoco bombas o artefactos incendiarios.

Además, ninguna persona podrá poseer o tener armas de fabricación artesanal ni armas transformadas respecto de su condición original, sin autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.

Se exceptúa de estas prohibiciones a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile. La Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y la Dirección General de Aeronáutica Civil, estarán exceptuadas sólo respecto de la tenencia y posesión de armas automáticas livianas y semiautomáticas, y de disuasivos químicos, lacrimógenos, paralizantes o explosivos y de granadas, hasta la cantidad que autorice el Ministro de Defensa Nacional, a proposición del Director del respectivo Servicio. Estas armas y elementos podrán ser utilizados en la forma que señale el respectivo Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Institucional.

En todo caso, ninguna persona podrá poseer o tener armas denominadas especiales, que son las que corresponden a las químicas, biológicas y nucleares”¹.

El inciso segundo del referido artículo tercero prohíbe, por tanto, la posesión de este tipo de armamentos y lo sanciona de acuerdo a la norma consagrada en el artículo 13 de la misma ley, la que revisamos a continuación: “Los que poseyeren o tuvieren alguna de las armas o elementos señalados en los incisos primero, segundo o tercero del artículo 3° serán sancionados con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo”. Es decir, una pena que va desde los 3 años y un día, a 10 años de presidio.

Las penas anteriores se elevan “Si dichas armas son material de uso bélico o aquellas señaladas en el inciso final del artículo 3°”, caso en que la pena será de presidio mayor en su grado mínimo a medio.”

“En tiempo de guerra la pena será de presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo”.

Finalmente, el artículo 2° de la ley señala que “Quedan sometidos a este control: letra d).- Los explosivos, bombas y otros artefactos de similar naturaleza, y sus partes y piezas; y letra e).- Las sustancias químicas que esencialmente son susceptibles de ser usadas o empleadas para la fabricación de explosivos, o que sirven de base para la elaboración de municiones, proyectiles, misiles o cohetes, bombas, cartuchos, y los elementos lacrimógenos o de efecto fisiológico.”

Como vemos, pese a que existe una regulación y sanciones penales respecto a este tipo armamento, no se ha tipificado el uso concreto de ellos -artefactos explosivos-, lo cual por cierto, aumenta su peligrosidad en casos concretos en que son detonados, y lo que extraña aún más, que se los sanciona de acuerdo a las mismas normas aplicables al porte o tenencia de otro tipo de armas, como armas de fuego, armas modificadas, y las de carácter artesanal, entre estas últimas, las armas hechizas.

En este sentido, durante la discusión parlamentaria de la Ley 20.061 de 2005, que modifica la normativa sobre porte de armas, en el primer Informe de la Comisión de Constitución se indicó que “Respecto a este punto, señaló que proporcionalmente a la entidad del ilícito y tratándose de un delito de peligro puesto que sólo se refiere a la tenencia y no al uso, se estimó que debía rebajarse la penalidad mínima a presidio menor en su grado medio, a fin de asimilar la sanción a la que habría correspondido si se tratara de la tenencia de un arma sujeta a control, sin la autorización correspondiente” .

¹ El artículo 10 transitorio de la LEY 19047, publicada el 14.02.1991, dispuso que las personas que posean armas o elementos prohibidos por la presente ley, podrán hacer entrega de ellos a cualquier autoridad pública, dentro del plazo de 90 días, contados desde la publicación de esta ley, quedando exentas de la responsabilidad penal que se derive únicamente de la posesión o tenencia indebida.

Es decir, el legislador reconoció en su oportunidad que debe necesariamente sancionarse de manera distinta lo que es diferente, en este caso, el porte o tenencia de artefactos explosivos, del efectivo uso, colocación o detonación de los mismos.

Por otro lado y para finalizar, es importante distinguir que el presente proyecto de ley se refiere meramente al uso de “artefactos explosivos”, los cuales son distintos de los llamados “artefactos incendiarios”, o más conocidos como “bombas molotov”, estas últimas que no se someten a discusión en este proyecto.

En definitiva, el presente proyecto de ley establece un nuevo inciso segundo al artículo 13 de la ley 17.798, sancionando expresamente y con una mayor penalidad, la colocación o detonación de artefactos explosivos.

Esperamos este proyecto tenga una favorable acogida y tenga el efecto preventivo general que se busca, esto es, disuadir a estos grupos armados de cometer más y mayores atentados, mediante el merecido escarmiento que merecen tan violentos actos.

Señalado lo anterior, y sobre los fundamentos expuestos, sometemos a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

1. Agréguese al artículo tercero inciso segundo la siguiente frase;
“.....colocación o detonación”.

Artículo 3º.- Ninguna persona podrá poseer o tener ametralladoras, subametralladoras, metralletas o cualesquiera otras armas automáticas de mayor poder destructor, sea por su potencia o por el calibre de sus proyectiles.

Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de los gases producen esquirlas, ni los implementos destinados a su lanzamiento, activación, colocación o detonación, así como tampoco bombas o artefactos incendiarios.

Se exceptúan de estas prohibiciones a las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Carabineros de Chile, a la Dirección General de Investigaciones, al Servicio de Vigilancia de Pensiones, Departamento de Investigaciones Aduaneras de la Superintendencia de Aduanas y a los demás organismos estatales autorizados por ley, cuyos miembros podrán usar dichas armas y elementos en la forma que señale el respectivo Reglamento institucional.

2. Intercálase el siguiente inciso cuarto al artículo 13 de la ley 17.798: pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto.

Si con ocasión de la posesión de los elementos señalados en el inciso segundo del artículo 3º se lleva a cabo la colocación, uso o detonación de los artefactos, la pena será de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado”.

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, BELLIOLO, CAMPOS, CASTRO, CHAHIN, JARPA; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; POBLETE, SANTANA Y SILBER, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LAS VIVIENDAS SOCIALES CON SISTEMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”. (BOLETÍN N° 9578-14)

“La importancia del tema energético en nuestro país es cada vez más relevante, por ello resulta pertinente impulsar políticas que establezcan mecanismos para hacer que las viviendas sociales dispongan de medios para la utilización de la energía solar.

Para esto se revisan las definiciones sobre la materia, la situación nacional y dos experiencias de países en donde se han implementado medidas de promoción.

La promoción de la eficiencia energética en la vivienda, no comprende solo la utilización activa de medios físicos sino también modificaciones en consideraciones de diseño, aislación, localización emplazamiento, etc. Aspectos que en conjunto dicen relación con mejorar la habitabilidad del inmueble.

El país ha desarrollado una serie de iniciativas en este sentido como son los cambios a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en materia de aislación térmica, lo que se ha traducido en mejoras en los estándares de la vivienda social. En este mismo marco se ha desarrollado el programa propuesto por la Ley N° 20.265.

Antecedentes

Se entiende por eficiencia energética (EE) una “función de las conductas individuales y de la racionalidad con que los consumidores utilizan la energía”¹.

Para GTZ, el objetivo de la implementación de medidas de eficiencia energética apunta, “a eliminar los consumos innecesarios o a promover la elección de equipos que permitan reducir el costo de la energía sin disminuir la satisfacción de los servicios que ella presta”².

Al revisar la situación energética nacional es posible advertir que las estimaciones dan cuenta de una creciente demanda energética, un aumento sostenido en los precios de los combustibles a corto y mediano plazo, un alza en los precios de la electricidad y por otra parte de una matriz energética nacional poco diversificada y con alta dependencia de los combustibles importados³.

En el ámbito residencial se traduce en que el 20,7%⁴ de la energía nacional se consume en este segmento y se estima que existiría un potencial de ahorro por medio de la eficiencia energética (EE) estimado de un 13%. Esto da cuenta de la importancia de implementar mecanismos que promuevan la eficiencia energética, y en particular para este segmento, que implica modificar las conductas y difundir su importancia al conjunto de los habitantes.

En nuestro país se han implementado una serie de iniciativas cuyo objetivo es generar medidas de eficiencia energética.

¹ Estudio de las relaciones entre eficiencia energética y el desarrollo económico. Programa de estudios e investigaciones en energía. Universidad de Chile. 2003. Disponible en http://www.prien.cl/documentos/GTZ_Eficiencia%20y%20desarrollo.pdf (Agosto 2011).

² Ídem

³ Balance energético 2008. Comisión Nacional de Energía.

⁴ http://www.cne.cl/cnewww/opencms/06_Estadisticas/Balances_Energ.html (Agosto 2011).

En el ámbito de la vivienda social, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ha implementado programas de eficiencia energética en la vivienda, con el objeto de reducir al mínimo los gastos de energía y mejorar la habitabilidad y confort de la vivienda.

Por otra parte, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción⁵, se le han introducido una serie de modificaciones tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas y su EE. Se procura optimizar los estándares exigidos en aspectos como la ventilación, la iluminación y el acondicionamiento térmico de las viviendas, entre otras edificaciones.

Finalmente durante el primer periodo de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, entro en vigencia la Ley N° 20.265⁶, cuyo objetivo era entregar beneficios tributarios a las empresas constructoras que dispongan la instalación de sistemas solares térmicos en las viviendas que construyen, dicha norma, lamentablemente, perdió vigencia en diciembre de 2013.

Experiencia comparada

En el marco de la Directiva Europea sobre EE en los edificios⁷, distintos gobiernos europeos, han desarrollado iniciativas en este sentido. En el caso español, se dictó una nueva Ley de Ordenación de la Edificación⁸ (LOE) que establece por medio del Código Técnico de Edificación (CTE) exigencias básicas referidas a funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

En este marco se incluye el documento básico sobre DB HE Energía⁹, donde se establecen exigencias en el ámbito de la eficiencia energética en los nuevos edificios en los siguientes aspectos:

-HE1: Limitación de la demanda energética, relacionada con mejorar las condiciones de aislamiento térmico de las edificaciones, considerando sus características, climáticas, estacionales y de uso. Para conseguir este objetivo se modificó la Normativa sobre Aislamiento Térmico NBE-CT-79.

-HE2: Rendimiento de las instalaciones térmicas. Comprende una modificación del Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios (RITE)¹⁰, mediante el cual se implementaron medidas como la limitación de la temperatura de los recintos, automatización de puertas, regulación de las calderas y su gasto energético, ventilación de las edificaciones, entre otros aspectos.

-HE3: Eficiencia Energética de las instalaciones de iluminación. Se refiere a la regulación de aquellos aspectos tendientes a mejorar el rendimiento de las instalaciones lumínicas referidas a la instalación de sensores y temporizadores, regulación de la potencia, de la iluminación exterior y de la mantención de las instalaciones.

-HE4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. A partir de la definición de cinco zonas climáticas se estableció la obligatoriedad de que un porcentaje variable entre el 30% y el 70% del agua caliente sea provista mediante energía solar.

-HE5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Se estableció una contribución fotovoltaica mínima de los edificios considerando aquellos de mayor consumo energéti-

⁵ Titulo 4, capítulo 1 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Disponible en http://www.minvu.cl/opensite_20070404173759.aspx (Agosto 2011)

⁶ Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20365> (Agosto 2011)

⁷ Disponible en http://europa.eu/legislation_summaries/other/127042_es.htm (Septiembre 2011).

⁸ Ley N° 38/1999 de fecha 5 de Noviembre de 1999. Disponible en: (Septiembre 2011).

⁹ Documento Básico (DB) Ahorro de energía (HE).

¹⁰ Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE), España. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/11/pdfs/BOE-A-2009-19915.pdf> (Septiembre 2011).

co tales como edificios comerciales, oficinas, hospitales, etc. teniendo en cuenta otras variables como asoleamiento o conos de sombra que afecten la situación de cada edificación en particular.

La certificación de la edificación¹¹ se realiza mediante un sistema de “certificación gráfico” que permite entregar información a los compradores y usuarios respecto de la situación de una edificación en particular. Este proceso se denomina “certificación energética”¹² y comprende “información objetiva sobre las características energéticas de los edificios de forma que se pueda valorar y comparar su eficiencia energética, con el fin de favorecer la promoción de edificios de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía. Debe, por lo tanto, fomentarse entre el público la difusión de esta información y en particular en el caso de las viviendas, que constituyen un producto de uso ordinario y generalizado”¹³

2. Estados Unidos de Norteamérica, California

El Estado de California promueve el amplio uso de la Energía solar a través del Go Solar California. Éste agrupa a todos los programas del área y tiene como objetivo un “Millón de Techos Solares” (Million Solar Roofs, por su nombre en inglés). La meta de Go Solar California es alcanzar los 3.000 MW con un presupuesto de US\$ 3.3 billones¹⁴.

El programa Go Solar California busca contribuir a lograr las metas medioambientales del Estado de California en cuanto a reducir su emisión de gases efecto invernadero. Por otro lado tiene metas prácticas que apuntan al ahorro económico como se muestra a continuación¹⁵.

- Reducir el pago de cuentas por servicios públicos (pagos por electricidad).
- Pago por eficiencia energética que se aplique en las construcciones.
- Independencia de los pagos crecientes de energía.
- Reducción de impuestos por adoptar la energía solar.

Para esto se fomenta el uso de energía solar mediante una serie de incentivos en el marco del Programa *California Solar Initiative* (CSI). En particular, se ofrecen:

-CSI Mercado General¹⁶. Este programa va dirigido a las edificaciones nuevas o existentes con distintos usos (Viviendas, privadas y estatales, comerciales, agrícolas y edificios de organizaciones sin fines de lucro). Financia la implementación de equipos fotovoltaicos como de equipos para la utilización de energía termosolar. Los beneficios disponibles corresponden a dos modalidades: respecto de la posibilidad de ahorro que genera el sistema en un determinado periodo de tiempo y la posibilidad de inyectar al sistema el excedente balanceado de energía en un periodo de tiempo (un año), recibiendo en ambos una compensación económica por esto.

-Programa CSI-Térmico¹⁷. Financiamiento del sistema de calentamiento de agua para edificaciones públicas y privadas. Se implementó bajo dos modalidades: se subvenciona parte

¹¹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:001:0065:0065:ES:PDF> (Septiembre 2011).

¹² Disponible en http://www.boe.es/boe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/02007 (Septiembre 2011).

¹³ Ídem.

¹⁴ Disponible en: <http://www.gosolarcalifornia.ca.gov/about/gosolar/history.php> (Agosto 2011).

¹⁵ Disponible en: <http://www.gosolarcalifornia.org/about/nshp.php> (Agosto 2011).

¹⁶ Disponible en: <http://www.gosolarcalifornia.org/csi/index.php> (Agosto 2011).

¹⁷ Disponible en

http://www.cpuc.ca.gov/NR/rdonlyres/15480F59-2AD9-498D-9438-7C68BA11E8B4/0/CSIThermalQuarterlyProgressReportQ2_2011_Final.pdf (Agosto 2011)

del costo de instalación de los equipos y se entrega un crédito para la rebaja de impuestos federales.

-Vivienda Solar Accesible (SASH)¹⁸. Administrado por una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es subvencionar el ingreso al programa de familias calificadas como de “Bajos Ingresos”. Según la regulación del Estado corresponden a familias cuyos ingresos son un 50% más bajo que el ingreso medio del área en que habitan. El programa permite subvencionar en porcentajes variable entre el 65% al 100% del valor de un sistema solar eléctrico.

-Programa multifamiliar de energía solar¹⁹. Permite a los propietarios de casas en condominios y edificios colectivos poder instalar sistemas solares en lugares de usos compartido, para lo cual se entregan beneficios económicos para su promoción.

-Programa I+D²⁰. Dirigido a becas de investigación y desarrollo en tecnología solar.

Consideramos que hoy resulta fundamental, generar políticas que permitan instaurar en las viviendas sociales sistemas de Energía Renovable no Convencional, que permitan generar ahorro energético, además de contribuir a la economía de las familiar, por ello venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único: Incorpórese un nuevo artículo 162 bis en el Decreto con Fuerza de Ley 458 sobre Urbanismo y Construcción, norma que a continuación se indica:

“Asimismo en la construcción de viviendas sociales a cargo de la respectiva empresa constructora deberán incluirse mecanismos de eficiencia y ahorro energético en dichas obras, considerando especialmente sistemas solares de agua caliente sanitaria.”

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, ARRIAGADA, FLORES, LEÓN, MORANO, ORTIZ, PILOWSKY, SAFFIRIO, SILBER Y WALKER, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.671, CON EL OBJETO DE INCLUIR A LAS VIVIENDAS PROGRESIVAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES”. (BOLETÍN N° 9579-14)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

A finales del año 1990, el Gobierno del Presidente Patricio Aylwin, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de resolver las necesidades habitacionales de las familias más carenciadas de nuestro país, diseñó lo que se conoció como el Programa de Viviendas Progresivas. Este programa que estuvo ideado tanto para sectores urbanos como rurales, consistía en una primera etapa en la entrega de un sitio urbanizado en el que se contaba con agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, más la construcción de una “unidad sanitaria” que comprendía una cocina y un baño con WC y ducha.

Tal como lo señala la misma legislación “Vivienda progresiva es el proyecto de vivienda, a emplazarse en el sector urbano o rural, cuya construcción se efectúa en dos etapas, comprendiendo la primera etapa, como mínimo, un sitio urbanizado y una unidad sanitaria com-

¹⁸ Disponible en <http://www.gridalternatives.org/sites/default/files/SASH%20Information%20Spanish.pdf> (Agosto 2011)

¹⁹ Disponible en: <http://www.gosolarcalifornia.org/affordable/mash.php> (Agosto 2011).

²⁰ Disponible en: <http://www.gosolarcalifornia.org/affordable/mash.php> (Agosto 2011).

puesta de cocina y baño con W.C., lavatorio y ducha”¹ Esta era la primera etapa del programa, en su segunda etapa se estableció que mediante un subsidio público se construiría, a través del Ministerio de Vivienda o de una empresa privada, las demás habitaciones del inmueble.

Este programa trató de complementar la política habitacional de esos años, buscando una resolución a las necesidades habitacionales esenciales de las familias más carenciadas, dando una especial prioridad a los allegados y a quienes no alcanzaban a contar con el ahorro mínimo para optar a una vivienda básica.

Como sostuvimos en el punto anterior, el Programa de Viviendas Progresivas en las ciudades buscó dar una solución especialmente a los allegados, y en el campo se orientó a “promover el arraigo de la población rural controlando o reduciendo los procesos migratorios hacia las ciudades; a contribuir a la superación de la pobreza rural mejorando las condiciones de vida de la población a partir del acceso a la vivienda y la urbanización; y a potenciar las capacidades de autodesarrollo de la población rural a partir de la participación individual o colectiva en el proceso de construcción progresiva de la vivienda y del hábitat rural”².

Hay que señalar que el foco, y lo que caracterizó el programa, principalmente fue la autoconstrucción por parte de las familias beneficiadas a partir de la unidad básica que tenía una superficie de entre 6 y 35 m². Por lo que muchos de ellos nunca optaron por postular a la segunda etapa del programa. Cifras oficiales del Ministerio de Vivienda señalan que entre el año 1991 y el 2002, se terminaron 44.774 viviendas progresivas de primera etapa a través de la modalidad SERVID y se pagaron 63.634 subsidios de primera etapa en modalidad privada. Es decir, se construyeron en total 108.408 soluciones básicas. Y de ese total, se pagaron sólo 15.150 subsidios de segundas etapas³. Es decir 93.258 familias completaron su vivienda mediante la autoconstrucción.

Lo anterior trae aparejado un problema legal, que es la irregularidad en que quedaron tales edificaciones realizadas a partir de la autoconstrucción, de hecho en la Ley N°20.671 que renueva el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales que estaba contemplado en la Ley N°20.251, se establece un límite para la superficie de la ampliación a regularizar, siendo este de 25 m², lo que hace que la gran mayoría de los casos de Viviendas Progresivas no se pueda acoger a este procedimiento, ya que las soluciones iniciales tenían solo el baño y la cocina, debiendo construirse un espacio habitacional mucho mayor a esa área para destinar a habitaciones y espacios familiares comunes.

Si bien la autoconstrucción permitía que las familias construyeran y modificaran su casa de acuerdo a sus propias necesidades, podemos observar una gran dificultad para consolidar las soluciones entregadas inicialmente, en especial de los grupos familiares más débiles como lo son los hogares homoparentales femeninos o de adultos mayores. Muchas de estas viviendas presentan problemas estructurales, y al estar en una situación irregular, sus propietarios no pueden optar a subsidios y beneficios para subsanar esta situación.

Lo antes mencionado es un problema que vemos desde el norte al sur de nuestro país, las familias que viven en viviendas construidas a partir de la primera etapa del Programa de Viviendas Progresivas y que no tienen sus construcciones regularizadas merecen una solución a

¹ Artículo 2° Decreto Supremo N° 140 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1990.

² El programa de Viviendas Progresivas en áreas rurales. Orlando Sepúlveda Mellado. Boletín INVI N° 29, noviembre de 1996.

³ Estudio de buenas prácticas en vivienda económica: "El programa de vivienda progresiva. Chile 1990 - 2002". Margarita Greene. Cepal.

este problema, accediendo así a programas públicos que les permitan llevar una vida más digna y de calidad.

PROYECTO DE LEY

Agregúese a la Ley N°20.671 el siguiente artículo:

Artículo 3°.- Las disposiciones de la presente ley también se aplicarán a las llamadas viviendas progresivas que no hayan recibido subsidio en una segunda etapa, construidas bajo la reglamentación del Decreto Supremo N° 140 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuyo caso, el límite máximo de las construcciones a regularizar será de 100 m² de superficie”.

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORANO, FLORES, FUENTES, PILOWSKY, SANDOVAL Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.378, EN MATERIA DE FERIADO LEGAL APLICABLE AL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑE EN LAS REGIONES QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 9580-11)

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

El proyecto de ley, tiene por objeto regular el feriado legal de los funcionarios de la salud primaria, a cargo de las municipalidades y regidos por la ley 19.378, el feriado anual, debe realizarse dentro del año en curso, en la forma y oportunidad, que no altere el normal funcionamiento de servicio de la salud municipal. El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones.

El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios; de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicios y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios.

Los días de feriado a que se refiere el inciso precedente, se aumentarán en cinco días hábiles respecto al personal que se desempeñe y resida en las regiones primera, segunda, duodécima y décimo quinta, así como en las Provincias de Palena y Chiloé, sólo en la medida que el uso del referido derecho se efectúe en una región distinta de aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional, circunstancias que se acreditarán de conformidad a lo que establezca el reglamento.

Tratándose del personal que se desempeñe en la comuna de Juan Fernández, los días de feriado se aumentarán en los que sean necesarios para el viaje de ida y regreso entre el continente y la isla, de conformidad a los criterios y procedimiento que al efecto fije el reglamento.

Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados en el sector público en cualquier calidad jurídica, en establecimientos municipales, corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los Programas de Empleo Mínimo, Programas de Obras para Jefes de Hogar y Programa de Expansión de Recursos Humanos, desempeñados en el sector salud y debidamente acreditados en la forma que determine el Reglamento.

La ley 20.058, que modifica normas del código del trabajo, contenidas en el decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la que modifica el artículo 67°, inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“Los trabajadores que presten servicios en la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Undécima Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la Provincia de Palena, tendrán derecho a un feriado anual de veinte días hábiles”.

En el mismo sentido y conforme a la modificación contenida en la ley 20.058, la mesa de Dirigentes de las Asociaciones de Profesionales de la Atención Primaria de Salud de Cormupa, plantean la necesidad de modificar el periodo de vacaciones a 20 días, para aquellos funcionarios con menos de 15 años de servicios, toda vez que la norma que los regula, establece que para aumentar los 5 días adicionales, los funcionarios de la salud deben efectuarla en una región distinta de aquella en la que se desempeñan o deben residir fuera del territorio nacional, además dichas circunstancias deben ser acreditadas en conformidad a lo que establezca el reglamento, elemento que no es exigido para los funcionarios de la salud que se rigen por el Código del Trabajo.

II. PROYECTO DE LEY

Elimínese del artículo 18° inciso 3°, de la Ley 19.378, la siguiente expresión “sólo en la medida que el uso del referido derecho se efectúe en una región distinta de aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional, circunstancias que se acreditarán de conformidad a lo que establezca el reglamento”.

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONSALVE, ANDRADE, BORIC, CAMPOS, CARMONA, DE MUSSY, JIMÉNEZ, POBLETE Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980, QUE ESTABLECE NUEVO SISTEMA DE PENSIONES, EN MATERIA DE CALIFICACIÓN DE TRABAJOS PESADOS”. (BOLETÍN N° 9581-13)

“Considerando:

1. Que la normativa sobre trabajos pesados fue establecida mediante la ley 19.404 de 1.995, la cual, introdujo modificaciones al decreto ley N°3.500. Dicha ley regula un mecanismo que permite a los trabajadores pensionarse anticipadamente por haber desempeñado trabajos calificados como pesados, puesto que se considera que sería una especie de recompensa frente al mayor esfuerzo y desgaste realizado por aquellos trabajadores.

2. Que esta jubilación anticipada se materializa a través de una cotización adicional, debiendo abonarse durante los periodos que se ejecuten tales labores. Así, esta cotización asciende a un 4% de las remuneraciones imponibles del trabajador, descomponiéndose este porcentaje en un 2% de cargo del empleador y un aporte del mismo valor por parte del trabajador. Ahora bien, es posible que al calificar un trabajo como pesado, pueda reducirse el porcentaje recién aludido a un 2% y, en tal caso, trabajador y empleador aportarán el 1% cada uno. Lo anterior, siempre y cuando se considere que el desgaste generado por el trabajo pesado es menor.

3. Que la citada ley 19.404 define los trabajos pesados como aquellos cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o síquico en la mayoría de quienes los realizan provocando un envejecimiento precoz, aun cuando ellos no generen una enfermedad laboral. La calificación de una labor como pesada corresponde a la Comisión Ergonómica Nacional y, frente a las calificaciones realizadas por esta última, es posible reclamar ante la Comisión de Apelaciones. Cabe señalar que ambas entidades tienen un carácter autónomo y su composición es eminentemente técnica.

4. Que la Comisión Ergonómica Nacional, mediante la emisión de un dictamen, establecerá si una labor que se lleva a cabo en uno o más puestos de trabajo de una empresa determinada, por su naturaleza y condiciones, reviste o no el carácter de trabajo pesado, debiendo fijar y rebajando, si así correspondiere según sea el caso, el porcentaje de cotización y aporte que deberán enterar empleador y trabajador, respectivamente.

5. Que en algunos sectores productivos, como en la minería, se acostumbra a cambiar los nombres de los puestos de trabajo, sin que tenga lugar una modificación de las labores que lleva a cabo el trabajador, lo cual, puede tener objetivos diversos tales como subir la jerarquía o remuneración de este último. Ahora bien, en el evento de que se le cambie el nombre al puesto de trabajo, éste deja de estar afecto a la calificación de trabajo pesado, lo que se corregiría solamente después de un nuevo pronunciamiento sobre el particular por parte de la Comisión Ergonómica Nacional. Esto ha derivado en malas prácticas de ciertos empleadores, con el fin de eludir el pago de la sobre cotización.

6. Que, tomando en consideración que existen trabajos que presentan características idénticas o similares, los cuales, además, se desarrollan en condiciones también similares, la Comisión Ergonómica Nacional debería declarar tales labores como trabajo pesado, en el evento de que dichas labores ya hayan sido calificadas, con anterioridad, como tales, sin tomar en cuenta si los trabajadores prestan servicios para empleadores distintos o la naturaleza distinta del contrato de trabajo que los vincula al empleador. De esta forma se busca evitar que existan trabajadores cuyas labores no sean consideradas como trabajo pesado, existiendo otros que lleven a cabo labores similares o idénticas en condiciones también similares y sí se les califique como tales, recibiendo los beneficios que genera dicha calificación.

7. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando la demanda de los trabajadores forestales, vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Agréguese el siguiente inciso final al artículo 17 bis del Decreto Ley 3.500

Ante la eventualidad de haber sido declarado como trabajo pesado ciertas actividades o funciones dentro de una faena, por parte de la Comisión Ergonómica Nacional, esta última tendrá la obligación de calificar de la misma forma los trabajos idénticos o similares que se desarrollen en dicha faena, sin tomar en cuenta para ello si los trabajadores prestan servicio para distintos empleadores o la naturaleza distinta que pueda presentar el contrato de trabajo que vincula al trabajador con el empleador.

17. INFORME DEL CAPÍTULO CHILENO DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA ARGENTINO-CHILENA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR FLORES EN LA XVIII REUNIÓN PLENARIA DE LA MENCIONADA COMISIÓN, EFECTUADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014, EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, EN EL MARCO DE LA VI REUNIÓN BINACIONAL DE MINISTROS Y DE LA IV REUNIÓN DE GOBERNADORES ARGENTINOS E INTENDENTES CHILENOS DE LA FRONTERA COMÚN.

“Honorable Cámara:

Tengo a honra informar sobre la participación que le correspondió al Diputado señor Iván Flores García, en la XVIII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena, realizada el día 29 de agosto de 2014, en el Palacio San Martín, en Buenos Aires, República de Argentina, en el marco de la VI Reunión Binacional de Ministros y de la IV Reunión de Gobernadores Argentinos e Intendentes Chilenos de la Frontera Común.

1. Asistencia.

Por la representación parlamentaria chilena participaron los Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel, en su calidad de Presidente del Capítulo Chileno de la Comisión Parlamentaria Conjunta; el señor Carlos Bianchi Chelech; el señor Alejandro Guillier Alvarez; el señor Jaime Orpis Bouchon; el señor Patricio Walker Prieto; y, el Diputado señor Iván Flores García.

Por la representación parlamentaria argentina participó el Diputado señor Herman Horacio Avoscan, en su calidad de Presidente del Capítulo Argentino de la Comisión Parlamentaria Conjunta; el Senador señor Ernesto Sanz, Presidente Alternativo de la Delegación Argentina; las Senadoras señoras Inés Bias y María Magdalena Odarda; las Diputadas señoras Elia Nelly Lagoria; Mariela Ortiz; y Susana María Toledo; los Senadores señores Ruperto Godoy; Alfredo Martínez; y Rodolfo J. Urtubey; y los Diputados señores Eduardo Cáceres; Guillermo Carmena; José Alberto Ciampini; Mario Raymundo Fiad; Miguel Angel Giubergia; y, Rubén Uñac.

2. Agenda.

La Reunión tenía por objeto referirse a los siguientes temas:

a) Integración

-Infraestructura: Pasos fronterizos y ferrocarriles trasandinos.

-Integración energética y medioambiental.

-Integración en materia de comunicaciones.

-Integración cultural y educativa.

b) Materias Antárticas.

c) Malvinas

d) Otros.

3. Sesión Plenaria.

La Comisión Parlamentaria Conjunta, organismo creado en virtud del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina, constituye un mecanismo representativo de los respectivos Congresos Nacionales, destinado a contribuir, en el marco de sus competencias, al fortalecimiento de la relación bilateral.

En este contexto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de agosto del año 2014, Senadores y Diputados de la República Argentina y de la República de Chile se reunieron en el Palacio San Martín, sede protocolar de la Cancillería Argentina, para celebrar la XVIII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino - Chilena.

Asimismo, la Reunión contó con la participación del Excmo. Embajador de la República de Chile en Argentina, señor Marcelo Díaz Díaz, y la del Excmo. Embajador de la República Argentina en Chile, señor Ginés González García.

El debate en particular de la reunión y los acuerdos alcanzados se consignan a continuación:

a) Integración.

Infraestructura: Pasos fronterizos y ferrocarriles trasandinos

Los parlamentarios coincidieron en que la integración física involucra temas de orden normativo y logístico relacionados con el tráfico bilateral, la complementariedad de su infraestructura de conectividad y de las fuentes productivas en zonas contiguas, sobre la base de una tradición de mutua colaboración e intereses compartidos .

Los integrantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta coincidieron en la necesidad de avanzar hacia un sistema de controles fronterizos más ágil y eficiente, que facilite el tránsito de personas y mercancías entre ambos países. Asimismo , destacaron la necesidad de dotar a los pasos fronterizos, a la brevedad, de todos los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para favorecer las comunicaciones, la labor y habitabilidad para el óptimo desempeño de los funcionarios, mejorando la calidad de la atención a los usuarios, promoviendo la transitabilidad de los pasos, la conformación de circuitos turísticos integrados y la vinculación productiva y económica.

En tal sentido, resaltaron la voluntad política manifestada por las presidentes Cristina Fernández de Kirchner y Michelle Bachelet Jeria, en el encuentro realizado en marzo pasado, cuando instruyeron a los organismos migratorios a evaluar la adopción de mecanismos y procedimientos necesarios para agilizar la circulación de personas a través de los pasos fronterizos. En particular, entre los aeropuertos de las respectivas capitales, cuya frecuencia de tráfico aéreo hace del todo conveniente agilizar el tránsito de personas.

Del mismo modo, y con el objeto de promover un tránsito más expedito entre ambas naciones, los legisladores, a propuesta del Diputado señor Flores y del Senador señor Walker, propusieron solicitar a los respectivos poderes Ejecutivos, avanzar en la homologación, de manera equitativa e igualitaria, de las normas y exigencias de los seguros de transporte de turistas y de carga que se exigen tanto en Chile como en Argentina.

Ambas delegaciones coincidieron, además, en la necesidad de priorizar la implementación de medidas que agilicen los controles fronterizos en la Isla de Tierra del Fuego, desde el establecimiento de una nueva metodología de control migratorio hasta la libre circulación de personas en la zona austral.

A su vez, expresaron su beneplácito por la pronta firma del memorándum de entendimiento para el reemplazo de la Tarjeta Única Migratoria por el Registro de Datos Electrónicos de Tránsito . Asimismo, ambos Parlamentos manifiestan su complacencia por el acuerdo alcanzado en materia de Tarjeta Vecinal Fronteriza.

En otro orden de ideas, los legisladores manifestaron su beneplácito por el acuerdo logrado entre ambos países sobre el Túnel internacional de Paso Agua Negra, lo que posibilitará el llamado a licitación para la pronta iniciación de las obras. Al mismo tiempo se reconocieron los avances registrados en el Túnel Paso las Leñas, e instaron a los Ejecutivos de ambos países a su pronta concreción.

En la misma línea, los parlamentarios expresaron su beneplácito por la incorporación de trece nuevos pasos fronterizos al listado prioritario de inversiones en los próximos años. En este sentido, manifestaron su voluntad de apoyar la construcción de todos los pasos acorda-

dos: Jama, Sico, San Francisco, Pircas Negras, Agua Negra, Sistema Cristo Redentor, Las Leñas, Pehuenche, Pichachén, Pino Hachado, Icalma, Mamuil Malal, Carirriñe, Hua Hum, Cardenal Samoré, Río Manso, Futaleufú, Coyhaique Alto, Huemules, Ingeniero Ibañez-Pallavicini, Chile Chico-Jeinemeni, Río Mayer, Don Guillermo, Laurita, Integración Austral, y, San Sebastián. Al respecto, a propuesta del Diputado señor Flores, los Parlamentarios solicitaron el establecimiento de un cronograma de inversiones para habilitar dichos pasos y la incorporación de los recursos necesarios en los presupuestos nacionales. En este sentido, solicitaron la creación de los entes binacionales que impulsen dichas iniciativas.

Adicionalmente, los legisladores manifestaron su inquietud por todos aquellos pasos que han sido autorizados pero que no están incluidos en la lista de Pasos Priorizados, tales como el Corredor Bioceánico Comodoro Rivadavia-Puerto Chacabuco, el Paso Las Damas, entre otros; solicitando que a tal efecto se realicen los estudios técnicos y financieros necesarios para su implementación. También solicitaron se hagan los estudios correspondientes para la concreción de un puente sobre el Estrecho de Magallanes.

Por otra parte, los legisladores Instaron a las autoridades de ambos países a la pronta puesta en funcionamiento del Ferrocarril Trasandino del Sur y Corredor Bioceánico Ferroviario Antofagasta, como así también la concreción del Proyecto Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central.

A modo de conclusión, ambas delegaciones acordaron intensificar, en ambos Congresos, las medidas tendientes a lograr una mejor y más intensa conectividad entre Argentina y Chile a lo largo de toda la frontera. En este sentido, destacaron la necesidad de que las respectivas autoridades de infraestructura sigan trabajando intensamente para lograr el fin señalado. En la misma línea, se acordó analizar y evaluar alternativas para compatibilizar ambos sistemas normativos a fin de lograr una conectividad más ágil y sencilla. En este punto, señalaron la importancia de trabajar en forma conjunta y coordinada con las respectivas Cancillerías.

Integración energética y medioambiental

Los Parlamentos de Chile y Argentina reafirmaron que la integración energética favorece el desarrollo económico y social de nuestras naciones y constituye, por lo tanto, un objetivo prioritario para el crecimiento sustentable de ambos países. En tal sentido, respaldaron y valoraron las acciones que emprendan sus ministerios sectoriales para promover el intercambio de energía eléctrica y gas, con reglas estables de suministro. Asimismo, se comprometieron a apoyar el fortalecimiento de las relaciones existentes entre ambos países, tomando en consideración las potencialidades energéticas y complementariedades de infraestructura. Asimismo, se congratularon por los avances logrados por el “Grupo de Trabajo de intercambio de Energía” y de la firma del “Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina a los fines de propender al intercambio de Gas Natural, Energía Eléctrica y a la Cooperación en materia energética”. Adicionalmente, ambas partes acordaron trabajar en conjunto sobre los temas medioambientales, en especial, se comprometieron a abrir la discusión respecto de las reservas de agua dulce, glaciares, y la creación de parques binacionales.

Integración en materia de comunicaciones.

La Comisión Parlamentaria Conjunta manifestó su beneplácito por la voluntad de ambas mandatarias en eliminar el “Roaming Internacional”. En este sentido, valoraron el avance registrado en la reunión sostenida por los Subsecretarios de Comunicaciones de ambos paí-

ses, como así también, en los trabajos en curso en las cuestiones relacionadas con mejoras en la calidad del servicio, la interconexión de infraestructuras, la seguridad de redes, la cooperación en situaciones de emergencias, el desarrollo de la banda ancha y la colaboración en materia satelital y de televisión digital.

Los legisladores resaltaron, adicionalmente, su voluntad de promover acciones conjuntas a fin de evitar cualquier pretensión de apropiación de nombres de dominio que hagan referencia a denominaciones geográficas, históricas, culturales, naturales o de cualquier otra índole, entendiéndose que los mismos deben preservarse como parte del patrimonio y la identidad cultural de los pueblos de Argentina y Chile.

Integración cultural y educativa.

Los legisladores integrantes de la Comisión Bicameral Conjunta manifestaron su decisión de organizar una “Semana Cultural Argentino-Chilena”, con la participación de las cancillerías, a fin de posibilitar el acercamiento de los ciudadanos con las distintas facetas de la producción cultural que se desarrolla a ambos lados de la cordillera.

Asimismo acordaron incorporar a la agenda binacional cultural, a propuesta del Diputado señor Flores, la celebración del Bicentenario de la Campaña Emancipadora, destacando las figuras de los Libertadores José de San Martín y Bernardo O'Higgins, y de la conmemoración de los 30 años del Tratado de Paz y Amistad de 1984.

Por otra parte, manifestaron como tarea primordial realizar esfuerzos para difundir los alcances del Acuerdo de Coproducción Cinematográfico firmado entre Argentina y Chile en 1997, a fin de estimular el intercambio entre los realizadores y la exhibición de películas que ya se realizaron en base a este Acuerdo .

En otro orden de ideas, los parlamentarios argentinos y chilenos acordaron trabajar en forma conjunta los temas educacionales, y de ciencia y tecnología, creando instancias formales de integración que formulen planes de estudio en conjunto ; intercambiar experiencias en el ámbito de la educación

pública, en especial, de la calidad de la misma; y, suscribir convenios en materia de ciencia y tecnología .

Asimismo, pactaron realizar un seguimiento de todas las trabas que dificultan el reconocimiento de títulos profesionales y que impiden el ejercicio profesional de los nacionales de un país en el otro, con objeto de posibilitar una verdadera integración en materia de educación superior.

b) Materias Antárticas .

La Comisión Binacional Conjunta ratificó plenamente los alcances del Tratado Antártico, que reserva dicha zona exclusivamente para fines pacíficos y actividades científicas, acordando defender su vigencia en los encuentros multilaterales que se realicen. Adicionalmente, manifestaron su deseo de que la Antártica nunca llegue a ser escenario y objeto de discordia internacional, destacando la voluntad de trabajo conjunto y colaboración permanente entre las bases de ambos países como un ejemplo de convivencia internacional.

Por otra parte, a propuesta del Diputado señor Flores, los parlamentarios acordaron generar las instancias necesarias a fin de facilitar el trabajo conjunto de los Institutos Antárticos de cada país, con el objeto de formular y armonizar planes de trabajo de investigación conjunta.

e) Malvinas

Los legisladores de ambos países reafirmaron los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes . En ese sentido, ratificaron la necesidad de que los Gobiernos de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cumplan con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la materia, y puedan abrirse una instancia de negociación, a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

El Capítulo Argentino de la Comisión Bicameral Argentino - Chilena destacó y agradeció encarecidamente el respaldo del Gobierno, del Parlamento y del pueblo de Chile en esta materia.

d) Otros.

Adicionalmente, los legisladores manifestaron su preocupación por las dificultades que ha experimentado la aplicación del Convenio de Seguridad Social suscrito entre ambas naciones, principalmente relacionadas con demoras en el pago de las prestaciones. Al respecto, se comprometieron a dar seguimiento a este tema, acordando solicitar, conjuntamente, información a las respectivas autoridades .

Por otra parte, la Comisión Binacional expresó su satisfacción por la firma del Memorándum de Entendimiento que suscribieron las presidentas Bachelet y Fernández, que permitirá el intercambio de documentación para el esclarecimiento de graves violaciones a los derechos humanos ocurridos durante los gobiernos militares que se establecieron a ambos países en el pasado.

Es todo cuanto puedo informar.

(Fdo.): DÁMASO MONTEBRUNO ARRIAGADA, Abogado, Secretario del Capítulo Chileno de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena.